



UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ

FACULTAD DE DERECHO

CARRERA DE DERECHO

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
DERECHO**

TEMA:

**LOS ADULTOS MAYORES Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MANTA
EN EL AÑO 2022-2023**

AUTOR:

AKANE NICOLLE INTRIAGO VERA

TUTOR:

LUIS OLIVEIRO MANTUANO CAÑARTE

MANTA-MANABÍ-ECUADOR

2024

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECLARACION DE AUTORIA	
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1 Página 1 de 1

Manta, 17 de enero de 2025

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Akane Nicolle Intriago Vera con C.I #1314553122, en calidad de autora del proyecto de investigación titulado "Los adultos mayores y el acceso a la justicia en la ciudad de Manta en el año 2022-2023". Por la presente autorizo a la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí hacer uso de todos los contenidos que me pertenecen o de parte de los que contienen esta obra, con fines estrictamente académicos o de Investigación.


Los derechos que como autor me corresponden, con excepción de la presente autorización, seguirán vigentes a mi favor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 19 y además pertinentes de la Ley de Propiedad Intelectual y su reglamento.

Lo certifico.-



Intriago Vera Akane Nicolle

C.C: 1314553122

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A).	CÓDIGO: PAT-04-F-004
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1
		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado preliminarmente el Trabajo de Integración Curricular bajo la autoría de la estudiante Intriago Vera Akane Nicolle, legalmente matriculado/a en la carrera de Derecho , periodo académico 2024-2025, cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del proyecto es "Los adultos mayores y el acceso a la justicia en la ciudad de Manta en el año 2022-2023."

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 18 de diciembre de 2024.

Lo certifico,



Dr. Luis Cañarte Mantuano
Docente Tutor
Área:

Nota 1: Este documento debe ser realizado únicamente por el/la docente tutor/a y será aceptado sin enmendaduras y con firma física original.

Nota 2: Este es un formato que se llenará por cada estudiante (de forma individual) y será otorgado cuando el informe de similitud sea favorable y además las fases de la Unidad de Integración Curricular estén aprobadas.

AGRADECIMIENTO

Quiero manifestar mi sincero reconocimiento a mi tutor, Luis Oliveiro Mantuano Cañarte, orientación experta, infinita paciencia y dedicación incansable han sido pilares fundamentales a lo largo de esta travesía académica. La profunda sabiduría que compartió y la guía perspicaz que proporcionó fueron elementos esenciales para dar forma y elevar la calidad de este trabajo de investigación.

No puedo pasar por alto la importancia del apoyo inquebrantable y el constante apremio brindado por mi familia, amigos y docentes, su respaldo ha sido mi fuente de fortaleza en cada paso de este camino. Este logro no sería posible sin la contribución valiosa de cada uno de ellos, y estoy sinceramente agradecido por tenerlos a mi lado.

En definitiva, este viaje académico ha sido enriquecido por la sabiduría compartida, la paciencia demostrada y el apoyo incondicional de mi tutor y seres queridos. Este logro es el resultado de un esfuerzo colectivo y, por ende, su contribución ha dejado una huella indeleble en mi formación y desarrollo académico

Akane Nicolle Intriago Vera

DEDICATORIA

Con gratitud y profundo cariño, dedico este trabajo a mis padres. Su amor, sacrificio desinteresado y apoyo constante no solo han sido la base de mi educación, sino también la chispa que encendió la llama de mi dedicación académica. Cada logro alcanzado es un reflejo de la fortaleza que me han inculcado a lo largo de los años.

A mi querido hermano le dedico un espacio en estas líneas. Gracias por ser más que un confidente; ha sido mi fuente inagotable de aliento incondicional. Sus palabras de ánimo resonaron en cada desafío, convirtiéndose en el impulso que necesitaba para persistir en este arduo trayecto académico.

Agradezco de corazón a todos los docentes que han dejado una huella imborrable en mi camino académico. En particular, deseo expresar mi profundo agradecimiento a Luis Oliveiro Mantuano Cañarte quien se destacó como la primera en otorgarme su voto de confianza. Su generosidad al creer en mí marcó un hito significativo en mi travesía universitaria.

Esta tesis no solo representa mi esfuerzo individual, sino también el reflejo de las influencias extraordinarias que he tenido en mi vida. Les agradezco de corazón por ser las piedras angulares que han sostenido este edificio de conocimiento y logros. Sin ustedes, este viaje no habría sido tan significativo ni tan gratificante.

Akane Nicolle Intriago Vera

INDICE

DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	¡Error! Marcador no definido.
CERTIFICACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	¡Error! Marcador no definido.
AGRADECIMIENTO	IV
DEDICATORIA	V
Resumen	IX
Abstract.....	X
CAPITULO I.....	1
1. Introducción	1
1.1. Descripción del objeto de estudio.....	1
1.2. Caracterización de la problemática.....	2
1.3. Objetivo.....	2
1.3.1. Objetivo general	2
1.3.2. Objetivos Específicos:.....	2
1.4. Metodología del trabajo	3
1.5. Aporte	3
CAPITULO II.....	5
2.1 Marco Teórico	5
2.2. Antecedentes de investigación	5
2.3. Bases Teóricas	5
2.4. Acceso a la justicia.....	6
2.4.1. Definición	6
2.4.2. Factores impeditivos	7

2.5. Adulto mayor.....	8
2.5.1. Definición	8
2.5.2. La Psicología y el Adulto Mayor	8
2.5.3. Cambios Físicos - Biológicos en los Adultos Mayores	9
Tabla 1.	10
2.5.4. Cambios Sociales en los Adultos Mayores	11
2.5.5. Cambios Psicológicos en los Adultos Mayores	13
Figura 3.....	13
2.6. Acceso a la justicia en los adultos mayores.....	14
2.6.1. Definición	14
2.6.3. Origen y evolución del acceso de la justicia en adulto mayor	15
2.6.4. Causas de la ineficacia de la ley de protección para las personas de la tercera edad.....	16
2.6.4. Capacidad de percepción del acceso a la justicia del adulto mayor	18
CAPÍTULO III- MARCO JURIDICO.....	19
3.1. Normas nacionales	19
Constitución de la República del Ecuador	19
3.2. Normas internacionales	20
Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	20
3.3. Doctrina.....	21
Código Orgánico Integral Penal	21
Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores	22
3.4. Jurisprudencia local y nacional.....	24
La ordenanza que promueve y garantiza el cumplimiento de los derechos de las y los adultos mayores en el cantón Manta.....	24

CAPÍTULO IV- MARCO METODOLOGICO.....	28
4.1. - Nivel y tipo del estudio	28
4.2. Análisis categorial del estudio	28
4.3. Población y muestra.....	28
4.5. Procedimiento para la recolección y análisis de resultados/hallazgos	30
CAPÍTULO V. RESULTADOS	32
Resultados de la encuesta aplicada a los adultos mayores de la ciudad de Manta.....	32
Discusión	39
Conclusiones	40
Recomendaciones.....	41
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	42

Resumen

Las personas mayores tienen derecho a igual acceso a la justicia que todos los demás. Esto significa que deben ser tratados con respeto y dignidad y no deben ser discriminados por su edad. El presente estudio tiene como objetivo determinar el acceso a la justicia de los adultos mayores en la ciudad de Manta en el año 2022-2023. Se utilizó el método estadístico descriptivo para describir o resumir las características de una muestra o conjunto de datos, como la media, la desviación estándar o la frecuencia de una variable para diagnosticar las barreras y limitaciones de acceso a la justicia de los adultos mayores. Los hallazgos indican que muchos adultos mayores desconocen sus derechos y servicios disponibles, lo que limita su acceso a la justicia.

La investigación también reveló violaciones de derechos humanos en diversas instituciones y contextos, lo que subraya la necesidad de generar conciencia sobre sus derechos. Se propone un protocolo orientado a mejorar la educación sobre derechos y promover investigaciones futuras que fortalezcan el acceso a la justicia para este grupo vulnerable. El diagnóstico realizado en la investigación dio cuenta que en la ciudad de Manta realmente se violan los derechos humanos de los adultos mayores tanto en las instituciones públicas como en las privadas, en las familias y en la ciudadanía. Permite conseguir los objetivos planteados y proponer futuras investigaciones que fomenten el derecho a los adultos mayores en la cual permitan evitar este tipo de vulnerabilidad.

Palabras clave: derecho, tercera edad, vulnerabilidad, derechos humanos, justicia.

Abstract

Older people have the right to equal access to justice as everyone else. This means they should be treated with respect and dignity and should not be discriminated against because of their age. The present study aims to determine the access to justice for older adults in the city of Manta in the year 2022-2023. The descriptive statistical method was used to describe or summarize the characteristics of a sample or set of data, such as the mean, standard deviation, or frequency of a variable, to diagnose the barriers and limitations to access to justice for older adults.

The findings indicate that many older adults are unaware of their rights and the services available to them, which limits their access to justice. The research also revealed human rights violations in various institutions and contexts, underscoring the need to raise awareness about their rights. A protocol is proposed to improve education about rights and promote future research that strengthens access to justice for this vulnerable group. The diagnosis conducted in the research showed that in the city of Manta, the human rights of older adults are indeed violated in both public and private institutions, as well as within families and the community. This allowed for the achievement of the stated objectives and the proposal of future research that promotes the rights of older adults, helping to prevent this type of vulnerability.

Keyword: law, senior citizens, vulnerability, human rights, justice.

CAPITULO I

1. Introducción

1.1. Descripción del objeto de estudio

Cada día el acceso a la justicia se relaciona con la posibilidad de los individuos, en igualdad de condiciones, de reclamar y hacer valer sus derechos y eliminar cualquier situación de desigualdad, discriminación, violencia, maltrato o abuso que estén sufriendo. Es un derecho humano fundamental e inalienable que representa para las personas la puerta de reclamo para facilitar la resolución de sus controversias. Es un pilar fundamental en toda sociedad, relacionado con el principio constitucional de igualdad ante la ley.

Los adultos mayores se sienten abrumados por sus ocupaciones, responsabilidades y abrumados por las preocupaciones; en ellos, la tensión muscular en diferentes partes del cuerpo se vuelve crónica. Además, las barreras que enfrentan los adultos mayores incluyen la geografía, las finanzas, las actitudes, la tecnología, los sentidos, la comunicación, la falta de información y más.

Otro obstáculo es la falta de información básica sobre el contenido de los derechos y las formas de ejercerlos y defenderlos, considerando que en muchos casos se puede obtener asesoramiento y patrocinio a través de la defensa pública, el acceso a centros o servicios de justicia. Proporcionado por colegios de abogados, universidades u organizaciones de la sociedad civil.

Es una realidad que las personas de edad están más expuestas a contraer mayor número de enfermedades y que las posibilidades vitales útiles se van perdiendo. Como consecuencia de ello van siendo víctimas de discriminación en el acceso a la asistencia sanitaria, atento que en algunas ocasiones los recursos son escasos y se deja de asignarle a una persona adulta la prestación médica que necesita para asignársela a otra persona con mayores posibilidades vitales.

En la ciudad de Manta según datos del INEC (2022), de los 192.322 pobladores el 11.141 son adultos mayores de entre 65 años y más de los cuales 4.945 son hombres y 6.196 son mujeres de los cuales sufren de algún tipo de maltrato, violencia, abandono, aislamiento, discriminación, dependencia física y económica, y en la actualidad también hay factores sociales que los colocan en una posición de vulnerabilidad de sus derechos como ciudadanos.

1.2. Caracterización de la problemática

El envejecimiento de la población mundial se intensificará, lo que dará lugar a nuevos problemas de justicia que afectan a las personas mayores; según un informe de las Naciones Unidas de 2021, hay 761 millones de personas de 65 años o más en todo el mundo, y esta cifra aumentará a 1.600 millones en 2050. La población de 80 años y más está creciendo aún más rápido.

En 2021, la esperanza de vida en Ecuador aumentó a 73,67 años, lo que significa que las personas mayores están en riesgo porque a medida que aumenta la esperanza de vida que es considerada la media de la cantidad de años que vive una determinada población absoluta, el número de tercera edad en el país se incrementara dentro de la siguiente década.

Ahora vivimos en una sociedad con amplias diferencias, tanto físicas, culturales y económicas, y la mayoría de las personas, excepto los profesionales del derecho, ignoran los instrumentos legales existentes para proteger los intereses de las personas mayores, más allá del sentido asistencialista.

Por otra parte, un fenómeno que se presenta en el Cantón Manta de la Provincia de Manabí, son los abusos patrimoniales, físicos y psicológicos en la persona de los adultos mayores, quienes se encuentran vulnerable a los abusos, a veces por la falta de conocimiento terminan siendo perjudicado sus derechos.

1.3. Objetivo

1.3.1. Objetivo general

Determinar el acceso a la justicia de los adultos mayores en la ciudad de Manta en el año 2022-2023.

1.3.2. Objetivos Específicos:

- Definir las normativas que se deben implementar en los adultos mayores para que se cumplan sus derechos.
- Identificar las barreras y limitaciones de acceso a la justicia de los adultos mayores en la ciudad de Manta en el año 2022-2023.
- Elaborar un protocolo de atención para garantizar el acceso a la justicia de los adultos mayores en la ciudad de Manta.

1.4. Metodología del trabajo

Se utilizó el método estadístico descriptivo para describir o resumir las características de una muestra o conjunto de datos, como la media, la desviación estándar o la frecuencia de una variable para diagnosticar las barreras y limitaciones de acceso a la justicia de los adultos mayores. Se realizó la estadística descriptiva mediante el análisis de frecuencias absoluta.

A su vez, los métodos empíricos proporcionaron soporte y viabilidad práctica de uso en los resultados. El método teórico también se utilizó para optimizar su uso y resultados a través de fuente de información primaria y secundaria.

Este estudio se lo verifico por medio del Cuestionario a adultos mayores y entrevista a funcionario público. Con una metodología cuantitativa no experimental, de alcance descriptivo, el muestreo fue de tipo no probabilístico.

1.5. Aporte

Es importante la investigación por lo que el acceso a la justicia es un derecho fundamental, una herramienta política y un componente clave de nuestra cultura ya que fue instituido como mecanismo racional de solución de conflictos, superador de la venganza, o del castigo por mano propia. Las personas mayores están atravesadas por la misma necesidad de justicia que cualquier otro ser humano. No obstante, el sistema cultural, político y jurídico sostiene frente a ellos un ambivalente y peligroso juego de poder: al mismo tiempo que reconoce este derecho a todos por igual.

No obstante, las circunstancias diversas que afrontan las personas en función de su posición económica, el lugar donde viven o del momento de la vida en el que se encuentran, entre otros factores, pueden verse reflejadas en barreras u obstáculos para su acceso a la justicia y, en consecuencia, en la violación de sus derechos humanos. Estas barreras a menudo son físicas (de infraestructura, distancia geográfica o falta de accesibilidad) y a veces son económicas (por los costos que insumen) o temporales (por los plazos prolongados), entre otras.

Además, la carencia de competencias digitales de este grupo, al menos de gran parte de la actual generación de personas mayores, dificulta su accesibilidad a los servicios públicos, lo que acentúa su invisibilización ante las instituciones.

Para que este nuevo paradigma se vea reflejado en las actitudes, comportamientos y relaciones humanas es necesario promover un cambio cultural. Para promover este cambio es

preciso comenzar a repensar y reformular algunas bases normativas e institucionales de larga data.

En suma, para mejorar el acceso a la justicia es necesario incorporar más que tecnología al servicio de las personas de la tercera edad sino buscar formas de participación de estas personas en el proceso innovador. A partir de los aprendizajes y las metodologías del pensamiento de diseño, los profesionales y las instituciones vinculadas con el acceso a la justicia podrán identificar las necesidades que atender, así como las barreras que sortear. Esta propuesta permite que tenga acceso a sus derechos que le corresponde por ley de ahí su importancia su formulación.

CAPITULO II

2.1 Marco Teórico

2.2. Antecedentes de investigación

Para poder realizar una investigación de los adultos mayores y el acceso a la justicia en la ciudad de Manta en el año 2022-2023, se hace necesario indagar en los diferentes estudios previamente realizados. Por ello, en esta sección se citan investigaciones que permiten brindar una síntesis de los logros que ha obtenido en el acceso de los derechos en el adulto mayor en el campo educativo a nivel nacional e internacional.

Como punto de partida se destaca que a nivel internacional, en el ámbito del presente trabajo de titulación, la investigación de Vallet et al. (2017) titulado “Acceso a la justicia de las adultas mayores víctimas de violencia de género en Argentina, donde el estudio se centra en la vulnerabilidad que puede llegar a ocurrir en las mujeres adultas mayores, específicamente, mujeres mayores a los 60 años de edad, profundizando en las complejidades que enfrentan al buscar protección legal contra la violencia de género. Los hallazgos revelan una problemática significativa: los adultos mayores experimentan limitaciones considerables en su acceso al sistema judicial en comparación con otros grupos etarios. La investigación evidencia las barreras estructurales que obstaculizan la garantía efectiva de sus derechos, exponiendo la necesidad de desarrollar mecanismos de protección jurídica más inclusivos y especializados.

A nivel nacional se cita a Álzate y Martínez (2021), quien realizó una investigación que tuvo como objetivo analizar el contexto de los derechos de las personas de la tercera edad en el contexto del sistema de atención integral del adulto mayor del Ecuador con el empleo de métodos de estudio el exegético – jurídico, teórico, lógico y síntesis y como técnicas, el análisis de contenido. Como conclusión se asume que los principales desafíos se encuentran en la organización y coordinación institucional donde las políticas sectoriales son individuales y en el condicionamiento material del derecho.

2.3. Bases Teóricas

Hobbes y Lockes indica que los seres humanos deben crear el estado civil y por la que se hace necesario nombrar a un tercero imparcial que resuelva los conflictos y tenga facultades para materializar sus decisiones. Los seres humanos constituyen la sociedad civil para conseguir

los beneficios del orden y la seguridad que queremos para todo, individual y colectivamente, a largo plazo (Maldonado,2019).

A partir de la aparición de la “Teoría de la justicia” de John Rawls en 1971, hubo un antes y un después en las políticas públicas. La justicia social que no es sino una forma de lo que se ha denominado clásicamente “justicia distributiva”, empezó a interesar al Estado y a las políticas públicas las cuales hasta ese momento se encontraban dominadas por un espíritu utilitarista (Rosales,2021).

La teoría del contrato social que pregonaba Rousseau grafica lo dicho: el hombre entrega ciertas libertades innatas a un ente estatal a forma de contrato para que organice una sociedad de paz. Dicha entrega no es renuncia, por lo que, si aquellos derechos son conculcados, el ciudadano está en plena facultad de reclamarlos, siendo la independencia judicial un valor fundado para el respeto de los derechos, tanto de las partes litigantes, como de los propios jueces y de la sociedad en general (Pemberthy,2014).

Rawls es consciente de que, desde la publicación de la Teoría de la justicia en 1971, la sociedad se ha alejado aún más de la idea de la justicia como equidad. Sus ideas conservan, empero, todo su vigor y relevancia para los debates de una sociedad pluralista en torno al significado y la viabilidad teórica del liberalismo (Rawls,2012).

2.4. Acceso a la justicia

2.4.1. Definición

El acceso a la justicia abarca dos propósitos fundamentales en una democracia: en primer lugar, que las personas puedan ejercer sus derechos y resolver conflictos legales y, en segundo lugar, que reciban resultados justos (Galindez,2024).

Se define como acceso a la justicia como el poder judicial surgido del pueblo y ejecutado por el poder judicial a través de diversas instancias de jurisdicción de conformidad con lo dispuesto en la Carta Magna y lo dispuesto en la ley (Vasquez,2021).

El acceso a la justicia es uno de los elementos o etapas que conforma el derecho más amplio a la tutela jurisdiccional; es decir, la tutela jurisdiccional es el derecho que toda persona tiene, para acceder a tribunales independientes e imparciales, para plantear una pretensión o para defenderse de ella, con el objetivo de que, a través de un debido proceso, se decida sobre la pretensión o la defensa y, en su caso, se ejecute esa decisión (Fuente y Neri ,2021).

2.4.2. Factores impeditivos

Los factores impeditivos son restricciones a la libertad formas de impedimento más sutiles, tales como la falta de incentivos, dificultades psicológicas, o los puntos de vista distorsionados que pueden ser provocados por la manipulación ideológica (Cater,2010). A continuación, se describe los factores más comunes de falta de acceso a la justicia:

La geografía. - La insuficiente e inadecuada distribución geográfica de los centros de resolución de conflictos, generadora de brecha separadora del justiciable de los remedios a que puede recurrir, se presenta como otro escollo al acceso a la justicia (Sagüé,2000).

Las finanzas. - La carencia de medios financieros representa un obstáculo fundamental para iniciar procedimientos legales. La decisión de destinar recursos económicos a un proceso judicial se vuelve especialmente compleja cuando se consideran los limitados resultados probables en el sistema judicial. La evaluación costo-beneficio se convierte en un factor determinante para los individuos que enfrentan la posibilidad de emprender acciones legales.

Las actitudes. - La falta de confianza en la justicia no solamente se deriva del riesgo de corrupción y ausencia de imparcialidad, sino de las demoras e incumplimientos de términos y plazos que convierten el proceso en una obra que nunca termina o que tarda años para conseguirse un fallo, a pesar de la fijación legal del término para cada trámite en la legislación vigente (Bruguera y Águila,2023).

La tecnología. – Llegar a incluir al grupo prioritario de adultos mayores es un reto significativo incluso en los países desarrollados, el desarrollo de tecnologías para cerrar estas brechas sociales y el uso para informar y comunicar es de necesario dentro de las políticas públicas (Román y Fernandez,2021).

La comunicación. - a falta de intérpretes u otros medios eficaces para asegurar una comunicación adecuada puede limitar el acceso a la justicia y afectar negativamente el resultado de los casos (Salazar,2024).

La falta de información. - El derecho a la información está íntimamente relacionado con el derecho de acceso a la justicia, especialmente cuando hablamos de las personas que inician procesos legales por violaciones graves de derechos humanos ante las instituciones encargadas de impartir justicia (Medina,2021).

2.5. Adulto mayor

2.5.1. Definición

Se ha definido “anciano” como una edad cronológica de 65 años o más, mientras que aquellos entre 65 y 74 años se denominan “envejecimiento temprano” y aquellos mayores de 75 años como “envejecimiento tardío” (Orimo et al.,2006).

Rodríguez y Mendoza (2019) conceptualizan al adulto mayor como un sujeto con más de 60 años que experimenta modificaciones sustanciales en su estructura física, cognitiva y emocional. Estos cambios implican una reorganización de roles sociales, capacidades y perspectivas vitales.

La gerontología contemporánea, según Fernández et al. (2020), enfatiza la necesidad de comprender este período desde un enfoque multidimensional. No se trata simplemente de un declive, sino de una etapa de potencial desarrollo personal, adaptación y reconstrucción de la identidad.

Los aspectos más relevantes de esta etapa incluyen:

- Transformaciones biológicas naturales
- Reconfiguraciones de roles familiares y sociales
- Potencial de crecimiento personal
- Necesidad de adaptación continua
- Desarrollo de nuevas capacidades y habilidades

García y López (2018) destacan que el envejecimiento activo implica maximizar las oportunidades de bienestar físico, mental y social. Supone mantener la autonomía, participación e independencia durante esta etapa vital.

El adulto mayor no representa un grupo homogéneo, sino una diversidad de experiencias, capacidades y potencialidades determinadas por factores individuales, sociales y culturales.

2.5.2. La Psicología y el Adulto Mayor

La psicología del adulto mayor representa un campo de estudio complejo que analiza los procesos mentales, emocionales y conductuales durante la etapa del envejecimiento. Más allá

de una perspectiva tradicional de declive, la psicología contemporánea aborda esta etapa como un período de transformación y potencial desarrollo personal.

Baltazar y Ramírez (2021) argumentan que la dimensión psicológica del adulto mayor involucra procesos de adaptación continua, reestructuración de la identidad y resignificación de experiencias vitales. La plasticidad cerebral permite que los individuos desarrollen estrategias de afrontamiento y resiliencia frente a los cambios inherentes al envejecimiento.

Los principales aspectos psicológicos de esta etapa comprenden:

- Reorganización de la identidad personal
- Elaboración de duelos y pérdidas
- Desarrollo de mecanismos de adaptación
- Potenciación de capacidades cognitivas residuales
- Construcción de nuevos significados existenciales

Martínez y González (2019) subrayan la importancia de comprender los procesos psicológicos del adulto mayor desde una perspectiva integral, que considere tanto las transformaciones individuales como los contextos sociales y culturales que influyen en su experiencia. La salud mental en esta etapa no implica la ausencia de desafíos, sino la capacidad de desenvolverse efectivamente ante las transiciones vitales. Elementos como la red de apoyo social, la actividad cognitiva y el sentido de propósito resultan fundamentales para un envejecimiento psicológicamente saludable.

Las dinámicas psicoemocionales se caracterizan por una mayor introspección, capacidad reflexiva y potencial para la sabiduría acumulada, desafiando los estereotipos negativos asociados al envejecimiento. Dado que las personas mayores son susceptibles a numerosos factores de riesgo, como soledad, dolencias físicas y cuarentena domiciliaria, es imperativo no sólo evaluar su bienestar físico, pero también evaluar su salud mental (Roshanzadeh et al.,2024). Las personas con mayor afecto positivo muestran menor morbilidad, menos síntomas y menos dolor autoinformado en la vejez.

2.5.3. Cambios Físicos - Biológicos en los Adultos Mayores

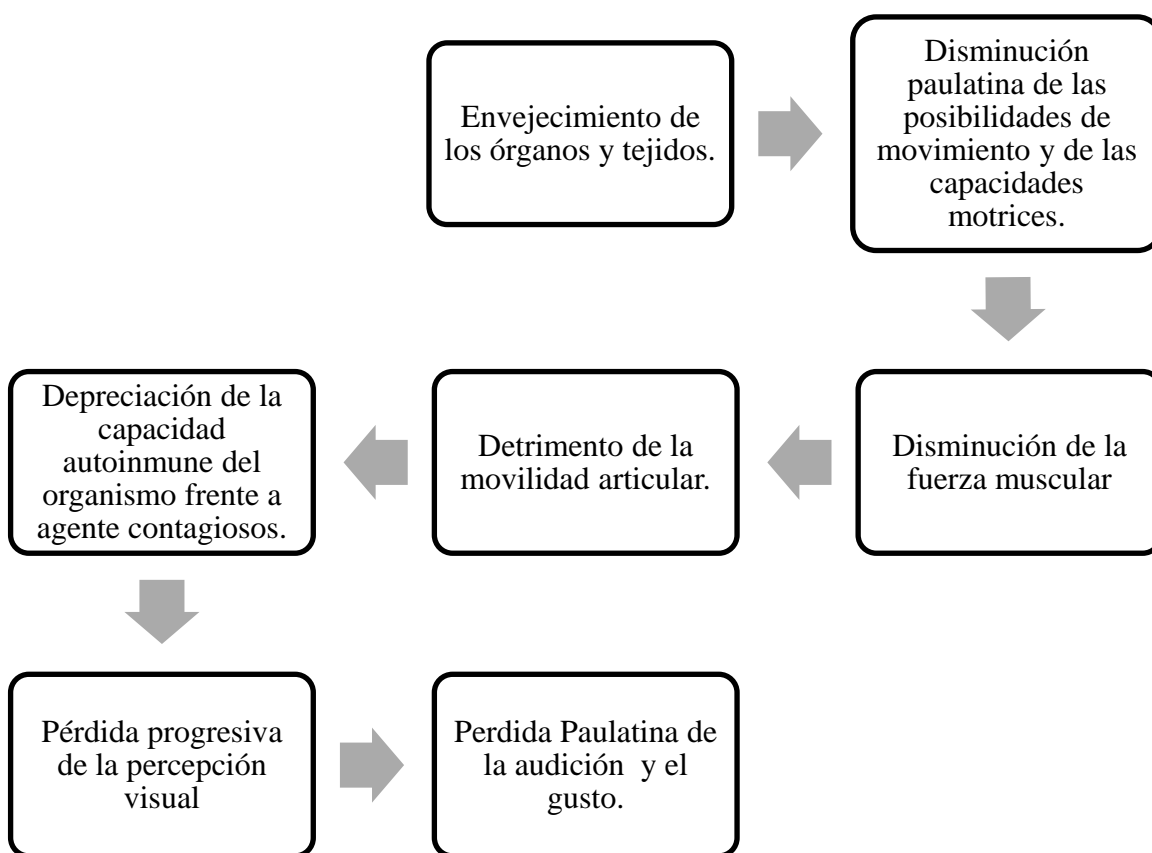
El fenómeno de la discriminación por edad no es nuevo ni sorprendente en la comunidad. Los adultos mayores son estigmatizados en función de su edad cronológica y se atribuyen

estereotipos negativos a los cambios físicos, cognitivos y emocionales que se producen con la edad (De cruz y Banerjee,2020).

Es un fenómeno universal en la vida de los seres humanos desde la concepción (Figura 1), y según la mayoría biólogos el envejecimiento comienza a partir de la cuarta década de la vida y termina con la muerte, el fin de la vida biológica (MacDonald et al.,2004).

Figura 1.

Características biológicas de las personas de la tercera edad.



Fuente: Autora de la investigación

La vejez se divide en períodos, lo que concuerda con la literatura. Según la Organización Mundial de la Salud la vejez se divide en 3 periodos (Tabla 1).

Tabla 1.

Periodos de los adultos mayores

Periodos	Años
envejecimiento (vejez temprana):	60 a 74 años;

vejez (edad avanzada):	75 a 90 años
longevidad (larga vida):	90 años a 100 años
Centenario	Más de 100 años

Fuente: (OMS,2020)

El envejecimiento biológico se define como la aparición natural de irreversible, aumentando con la edad cambios en el metabolismo y las propiedades fisicoquímicas de las células, lo que lleva a deterioro de la autorregulación, regeneración, estructural. y cambios funcionales en tejidos y órganos. Los cambios estructurales importantes son:

- Atrofia de tejidos y órganos, que se desarrollan lentamente, conduciendo finalmente a la muerte;
- Degeneración amiloide polimórfica (en áreas de tejido donde se deposita el amiloide) y lipofuscinoide (en el citoplasma de células de órganos sólidos el pigmento lipofuscina, denominado “pigmento senil”, se acumula);
- Deshidratación celular interna y externa, en la que el total el volumen de fluidos corporales se reduce del 60% del peso corporal. En personas más jóvenes y adultos, hasta aproximadamente el 45% del peso corporal en la vejez;
- Aumento de grasa y reducción de tejido muscular.

2.5.4. Cambios Sociales en los Adultos Mayores

Además, a medida que las personas envejecen, las conexiones sociales, la participación y el sentido de pertenencia a una comunidad se vuelven críticos. Las personas que están socialmente conectadas tienen más probabilidades de adoptar comportamientos saludables, incluida la participación en actividades estimulantes física y mentalmente, el cumplimiento de tratamientos médicos y de informar una mejor salud (Saadeh et al.,2020).

Los adultos mayores son particularmente vulnerables al aislamiento social debido a las transiciones de roles relacionadas:

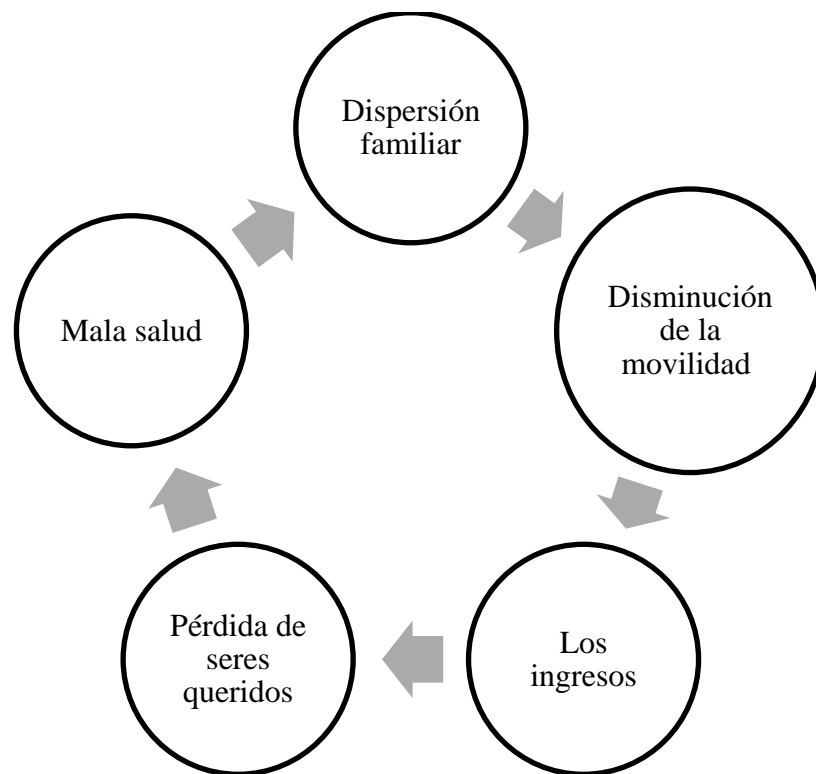
- **El envejecimiento:** jubilación, cuidado, pérdida de familiares/amigos.
- **Cambios físicos:** cambios en el estado de salud, movilidad, función sensorial.
- **Puntos de vista sociales:** edadismo.

A pesar de los avances realizados en la lucha contra el aislamiento social y la soledad por parte de organizaciones de todo el sector de la salud, la red de servicios para el envejecimiento y el sistema de salud pública (Smith et al.,2020), la lucha contra el aislamiento

social aún está en sus primeras etapas existe muchas características propias de la tercera edad (Figura 2).

Figura 2.

Características sociales de las personas de la tercera edad.



Fuente: Autora de la investigación

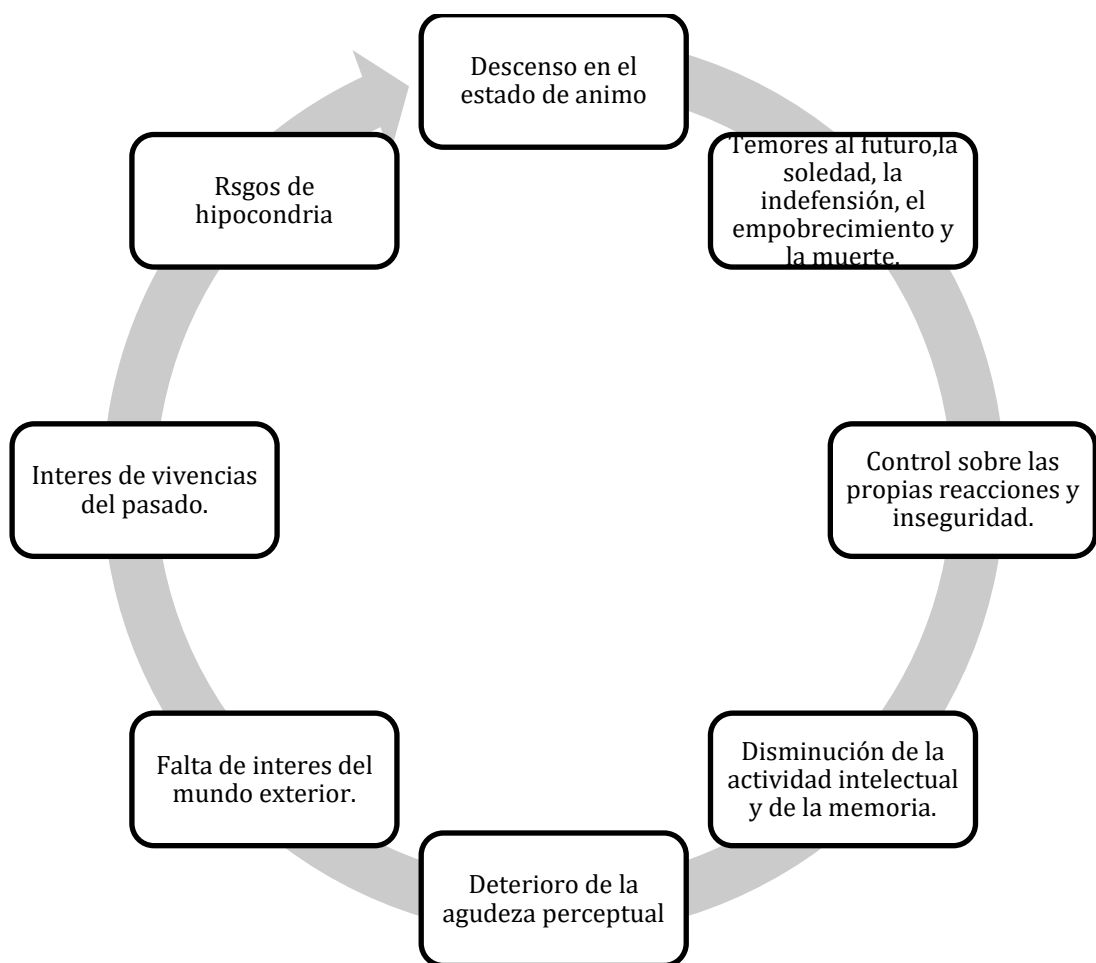
La digitalización ha invadido todos los aspectos de nuestras vidas y nos ha proporcionado nuevas formas de comunicarnos con nuestros contactos sociales y desarrollar nuevos vínculos sociales. Abordamos cómo estos cambios dan forma a la vida social de los adultos mayores de hoy. Varios factores pueden generar preocupaciones de que los adultos mayores hoy en día corren riesgo de aislamiento social, incluidas las tendencias demográficas hacia familias más pequeñas o la reducción de actividades anteriores debido a limitaciones de salud (Hülür y Macdonald,2020).

2.5.5. Cambios Psicológicos en los Adultos Mayores

El envejecimiento mental se refiere a la conciencia humana y sus adaptabilidades al proceso de envejecimiento. Aceptación de la vejez contribuye al sentimiento de felicidad y satisfacción con la vida, cuya falta provoca sentimientos de soledad y malestar físico y sufrimiento (Figura 3).

Figura 3.

Características psicológicas del adulto mayor



Fuente: Autora de la investigación

Las actitudes de acuerdo a Dziechcia y Filip (2009) son:

- 1) **Actitud constructiva.** – caracterizada por la aceptación de vejez, integración interna e interacción armoniosa con otros;
- 2) **Dependencia de la actitud.** – caracterizada por un aumento en dependencia y pasividad;

3) Postura defensiva. – para aquellos que se niegan a aceptar ayuda de los demás, aunque lo necesiten. la gente está cerrada en, percibir la vejez de forma pesimista;

4) Actitud de hostilidad hacia el mundo. – ocurre en aquellos que son agresivos, desconfiados e insatisfechos con contacto con otros, aislándose socialmente,

5) Actitud de hostilidad hacia ellos mismos. – refiriéndose a aquellos que son autocríticos, sin creer que son capaces de afectan sus propias vidas.

Los factores de riesgo que conducen al desarrollo de depresión en la vejez probablemente comprenden interacciones complejas entre vulnerabilidades genéticas, diátesis cognitiva, cambios neurobiológicos asociados con la edad y eventos estresantes (Fiske y Gatz,2009).

El impacto de la salud mental en los adultos mayores varía en todo el mundo y los factores que afectan la salud mental geriátrica podrían diferir desde los países de ingresos medianos bajos hasta los desarrollados (Mukhtar,2020).

2.6. Acceso a la justicia en los adultos mayores

2.6.1. Definición

En general, las personas de edad son vulnerables a diferentes cuestiones jurídicas debido a la mayor necesidad de tratamiento y atención médica y la disminución de su poder de toma de decisiones está asociada con la vulnerabilidad a cuestiones jurídicas aún diferentes, y las personas de edad, junto con otros grupos tradicionalmente marginados, informan de un mayor número de problemas legales (Gutterman,2022). El acceso a la justicia es un elemento central del estado de derecho. Lograr un acceso efectivo a la justicia para que las personas mayores.

las personas puedan obtener todos los beneficios de los derechos humanos y civiles a los que tienen derecho en un base no discriminatorio requiere que el sistema de justicia permita a las personas mayores hacer valer sus derechos y obtener recursos efectivos y que las personas mayores reciban el mismo trato ante los juzgados y tribunales y gozar de igualdad de protección ante la ley sin discriminación (Gutterman,2022). El abuso de personas mayores puede conceptualizarse como un problema social, un problema de delincuencia y una cuestión de derechos humanos (Clarke et al.,2016).

El acceso a la justicia abarca el derecho a un juicio justo, incluido el acceso igualitario y la igualdad ante los juzgados y tribunales, decisiones justas, rápidas y receptivas de los

encargados de tomar decisiones administrativas que afecten los propios intereses, y la capacidad de obtener reparaciones justas y oportunas para violaciones de derechos (Avieli et al.,2021).

2.6.3. Origen y evolución del acceso de la justicia en adulto mayor

Los derechos humanos tienen una historia rica y compleja que se remonta a la antigüedad, pero su evolución y consolidación como concepto jurídico y ético se han producido a lo largo de los siglos. En la antigua Grecia, filósofos como Sócrates y Platón ya hablaban de la importancia de la justicia y la moral en la sociedad, sentando algunas bases conceptuales para los derechos humanos. En Roma, el concepto de *ius civile* (derecho ciudadano) proporcionó ciertas protecciones legales a los ciudadanos romanos (Alston, 1992). Sin embargo, la concepción moderna de los derechos humanos se desarrolló en gran medida durante la Ilustración, un período de intensa actividad intelectual en el siglo XVIII. Filósofos como John Locke, Jean-Jacques Rousseau y Voltaire contribuyeron a la idea de que los derechos fundamentales son inherentes a todos los seres humanos y no pueden ser arrebatados por gobiernos o instituciones. Dos eventos históricos claves marcaron el camino hacia la consolidación de los derechos humanos tal como los entendemos hoy. George Mazón proclamó que todos los hombres nacen libres e iguales en la declaración de derechos de Virginia de 1776. Esta declaración influyó en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos y, más tarde, en la Carta de Derechos de los Estados Unidos (Cassese, 1991).

En 1789, durante la Revolución Francesa, se emitió la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que proclamaba la igualdad, la libertad y la fraternidad como principios fundamentales. Estos eventos históricos marcaron el comienzo de una era en la que los derechos humanos se volvieron centrales en la filosofía política y la legislación. Sin embargo, fue después de la Segunda Guerra Mundial que los derechos humanos recibieron un enfoque global. En 1945, con la creación de las Naciones Unidas, se estableció un compromiso con la promoción y protección de los derechos fundamentales de todas las personas. En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos, un hito significativo que estableció un conjunto universal de derechos humanos para todas las personas, sin importar su nacionalidad, raza, religión u orientación política (Buergethal, 1991).

Desde entonces, se han establecido numerosos tratados y convenios internacionales que abordan específicamente los derechos humanos en diversas áreas, como los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Además, se han creado tribunales internacionales, como la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional, para garantizar que los

crímenes contra los derechos humanos sean investigados y que se haga justicia. Los movimientos de derechos civiles y sociales, como el movimiento por los derechos civiles en los Estados Unidos o la lucha contra el apartheid en Sudáfrica, han demostrado la importancia de la acción colectiva en la promoción y protección de los derechos humanos. Estos movimientos han contribuido a cambiar las leyes y las actitudes sociales en sus respectivas regiones.

2.6.4. Causas de la ineficacia de la ley de protección para las personas de la tercera edad

La ineficiencia en la protección legal de los adultos mayores constituye un problema multifactorial que compromete sus derechos fundamentales. Hernández y Torres (2022) identifican una serie de causas estructurales que obstaculizan la efectiva implementación de marcos normativos destinados a garantizar la protección integral de este grupo poblacional.

Principales causas de la ineficiencia legal:

Factores Institucionales:

- Limitada especialización de operadores jurídicos
- Deficiente infraestructura judicial
- Procesos burocráticos excesivamente complejos
- Insuficiente presupuesto para implementar políticas de protección
- Carencia de mecanismos de seguimiento y evaluación

Causas Socioculturales: Sánchez y Mendoza (2021) señalan que los estereotipos negativos sobre el envejecimiento generan una percepción social que minimiza la vulnerabilidad de los adultos mayores. Esta construcción sociocultural impacta directamente en la implementación y valoración de marcos legales protectores.

Dimensiones Jurídicas:

- Normativas con lenguaje ambiguo
- Ausencia de mecanismos sancionatorios efectivos
- Vacíos legales en la definición de protección integral
- Desarticulación entre diferentes niveles normativos

Aspectos Económicos: García y López (2020) argumentan que la limitación presupuestaria constituye un factor crítico. La falta de recursos económicos para implementar programas de protección jurídica genera una brecha significativa entre el mandato legal y su aplicación práctica.

Problemáticas Adicionales:

- Desconocimiento de derechos por parte de los adultos mayores
- Sistemas de denuncia poco accesibles
- Deficiente acompañamiento institucional
- Invisibilización de las múltiples formas de vulneración

La ineficiencia legal no responde a un factor único, sino a una compleja interacción de elementos institucionales, sociales, económicos y culturales que requieren un abordaje integral y multidimensional.

El maltrato hacia esas personas puede ser de varias maneras, siendo por un accionar que produzca daños a distinto nivel, como también en omisiones que, de igual manera, puedan causar daño a las personas catalogadas como adultas mayores, y estas clases de daños de acuerdo a Castro et al. (2018) son:

- Maltrato físico.
- Maltrato psicológico.
- Maltrato sexual.
- Maltrato social o ambiental.
- Abuso material.
- Maltrato médico.
- Negligencia pasiva.
- Negligencia activa.

Finalmente, es preciso tomar en cuenta que, a pesar de los avances registrados en las dos últimas décadas en el reconocimiento, establecimiento, consenso y justiciabilidad en los órdenes local, nacional y supranacional de los derechos humanos de las personas mayores, la pandemia causada por el COVID-19 ha significado un retroceso en todos los ámbitos de progreso señalados (Díaz,2022).

2.6.4. Capacidad de percepción del acceso a la justicia del adulto mayor

El análisis de la capacidad de percepción del acceso a la justicia en adultos mayores revela una compleja interacción de factores psicosociales, cognitivos y estructurales que condicionan su experiencia con el sistema judicial.

Dimensiones Cognitivas: Martínez y Rodríguez (2022) explican que el proceso de envejecimiento implica transformaciones neurocognitivas que pueden influir directamente en la percepción y comprensión de los mecanismos de acceso a la justicia. Estas modificaciones afectan la velocidad de procesamiento de información, la capacidad de memoria de trabajo, la flexibilidad cognitiva, y la comprensión de procedimientos legales complejos.

Factores Psicosociales: Hernández et al. (2021) identifican elementos subjetivos que condicionan la percepción judicial, los cuales principalmente son experiencias previas de discriminación, sentimientos de vulnerabilidad, la baja autoestima institucional, temor a represalias, y por último la desconfianza en las estructuras legales.

Barreras Estructurales: García y López (2020) documentan obstáculos objetivos que limitan la percepción del acceso a la justicia, dentro del cual incluyen la infraestructura judicial poco accesible, el lenguaje legal complejo y poco comprensible, los procedimientos burocráticos extensos, la falta de sistemas de información adaptados, y la deficiente acompañamiento especializado

Elementos Emocionales: La construcción de la percepción involucra componentes emocionales significativos como el miedo al proceso judicial, ansiedad ante lo desconocido, sentimientos de indefensión y pérdida de autonomía.

Estrategias de Afrontamiento: Sánchez y Mendoza (2019) sugieren que los adultos mayores desarrollan mecanismos adaptativos para comprender y enfrentar los sistemas judiciales, destacando:

- Búsqueda de apoyo familiar
- Consulta con redes de confianza
- Utilización de recursos comunitarios

2.7. Protocolo de atención para garantizar el acceso a la justicia de los adultos mayores

Un protocolo se define como el documento que proporciona suficientes detalles a fin de entender los antecedentes, la justificación, los objetivos, la población de estudio, las intervenciones, los métodos, los análisis estadísticos, las consideraciones éticas, los planes de disseminación y la administración del ensayo; reproducir los aspectos clave de los métodos y la conducción del ensayo; y evaluar el rigor científico y ético del ensayo desde su aprobación ética hasta la disseminación de los resultados (Chan et al.,2015).

El Protocolo de atención para el efectivo acceso a la justicia de personas de la tercera edad, se suma a las acciones emprendidas por la institución para reducir la brecha existente en materia de acceso a la justicia, de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, de cara a la humanización del servicio, a la promoción de un cambio en la cultura judicial libre de estereotipos y prejuicios estigmatizantes, y respetuosa de los derechos humanos (Villarreal,2019).

Las empresas públicas y privadas reconocen las barreras que sufren las personas de la tercera de edad para poder acceder a los sistemas de justicia y entiende que mejorar la vida de las personas que se encuentran en mayor desventaja es una cuestión de justicia social. Desde sus diferentes dependencias viene trabajando en desarrollar estrategias articuladas para identificar a los grupos que están siendo dejados, así como para promover políticas que sean inclusivas hacia aquellos que sufren las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación existentes (De Costa Rica,2020).

CAPÍTULO III- MARCO JURIDICO

3.1. Normas nacionales

Constitución de la República del Ecuador

Como punto de partida se encuentra la Constitución del Ecuador, donde bajo el principio de igualdad y no discriminación busca garantizar el acceso a la justicia por parte de las personas

adultas mayores, quienes a menudo enfrentan barreras para acceder adecuadamente a la justicia, principalmente por la falta de información, recursos y en ocasiones por discriminación.

En este sentido, la Constitución en sus artículos 36 y 37 reconoce a los adultos mayores como grupo de atención prioritaria y garantiza su atención prioritaria especializada, lo que incluye servicios de inclusión social, económica, acceso a servicios legales y judiciales, tomando como base que una persona es considerada adulta mayor cuando esta persona haya cumplido sesenta y cinco años de edad. También se reconoce ciertos derechos especiales a este grupo de atención prioritaria como es el acceso a la salud gratuita y especializada, trabajo en torno a las capacidades de la persona, jubilación, tarifas especiales en sector público y privado de transporte, así como exoneraciones en el régimen tributario.

Además, el Estado tiene la obligación de implementar políticas públicas que consideren a fin que los adultos mayores puedan ejercer sus derechos, promoviendo su autonomía y participación. De igual manera, la ley sanciona el abandono de las personas adultas mayores por parte de sus familiares o las instituciones establecidas para su protección.

3.2. Normas internacionales

La Organización de los Estados Americanos (OEA), es el organismo regional más antiguo del mundo mediante el cual se crea disposiciones e instituciones como parte de un sistema interamericano del cual nace, la Convención Interamericana sobre la protección de Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores (A-70).

Un informe al que se unieron las legislaciones de Costa Rica, firmando el tratado el 06 de mayo de 2015, quien más tarde ratifica el tratado el 10 de diciembre de 2016, mientras que Ecuador se adhiere el 21 de marzo de 2019 y México hasta la fecha se acoge a este tratado internacional que vela y reconoce los derechos de los adultos mayores a nivel mundial, un tratado que aplica solo para los países partes.

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

Dentro del ámbito internacional se lleva a cabo la protección de los derechos de las personas Adultas mayores, mismo que es abarcado por la Organización de los Estados Americanos, ratificado el 11 de enero de 2017, tras un convenio al que desde entonces se adhirieron varios países con registro en la ONU – No. 54318.

Esta convención surge como una respuesta crítica a la histórica invisibilización y discriminación que han experimentado las personas mayores, estableciendo un marco normativo que busca garantizar su dignidad, autonomía e inclusión social. Entre sus principios fundamentales destacan:

- El reconocimiento de la persona mayor como sujeto de derechos, superando paradigmas anteriores de vulnerabilidad pasiva. La convención reafirma su capacidad de ejercer plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
- La promoción de la autonomía e independencia, enfatizando el derecho a tomar decisiones libres sobre su vida, a mantener su independencia funcional y a recibir apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica.
- La prohibición expresa de toda forma de discriminación por edad, garantizando un trato igualitario y no discriminatorio en todos los ámbitos sociales.
- El derecho a un debido proceso sin discriminaciones.
- Garantías para la protección jurisdiccional efectiva.
- Mecanismos para prevenir y sancionar cualquier tipo de abuso o maltrato.

3.3. Doctrina

Código Orgánico Integral Penal

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador configura un marco legal robusto para la protección de los adultos mayores, estableciendo un sistema de garantías que trasciende la mera tipificación penal y se constituye como un instrumento de protección integral. En su texto, el código reconoce la vulnerabilidad específica de este grupo prioritario, tipificando delitos contra personas mayores y estableciendo agravantes cuando se aprovecha su condición de fragilidad, lo que representa un avance significativo en términos de protección jurídica.

El COIP no solo sanciona el abandono de las personas adultas mayores en su artículo 153, sino que también sanciona las conductas lesivas en su artículo 152, de manera que proporciona un enfoque holístico que busca preservar la dignidad, autonomía e integridad de los adultos mayores, contemplando aspectos procesales que facilitan su acceso a la justicia y eliminan barreras tradicionales que históricamente les han impedido defender efectivamente sus derechos. Además, el COIP promueve un tratamiento diferenciado en los procesos judiciales, reconociendo sus particularidades y necesidades específicas, lo que implica considerar no solo su condición física y mental, sino también su contexto social y emocional.

Para la determinación de la infracción del deber objetivo de cuidado se considerará lo previsto en el artículo 146. No serán punibles las lesiones derivadas de acciones terapéuticas ejecutadas por profesionales de la salud en cumplimiento del principio de necesidad que precautele la salud del paciente.

La sanción que se aplica en estos casos, al cometer el delito varía según el daño que se le ocasiona a la víctima; tomando en cuenta la gravedad de los hechos, es decir si estos son lesiones leves o graves; incluso si se produjera la muerte la sanción sería mayor a una lesión, desde este enfoque la norma protege sus derechos.

Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en Ecuador configura un entramado jurídico complejo que merece un análisis detallado desde sus articulados más representativos. Partiendo de una perspectiva integral, los artículos más significativos se estructuran en torno a dimensiones fundamentales de protección y garantía de derechos.

En el Título Preliminar, destaca el Artículo 2, que establece el objeto de la ley: garantizar y promover los derechos de las personas adultas mayores, definiendo un marco de protección que trasciende lo meramente normativo para convertirse en un instrumento de transformación social. Este artículo resulta medular, pues define el espíritu mismo de la normativa.

Los artículos 3 y 4 resultan cruciales al definir los principios rectores y el ámbito de aplicación. Establecen un enfoque de derechos humanos que reconoce la autonomía, la independencia y la participación social de los adultos mayores, superando paradigmas tradicionales de vulnerabilidad.

En el capítulo de derechos, el Artículo 6 reviste especial importancia al catalogar los derechos fundamentales: vida digna, integridad, no discriminación, seguridad social, salud integral y participación. Este artículo se constituye como el núcleo axiológico de la ley, definiendo el contenido sustancial de la protección jurídica.

El Artículo 11 resulta particularmente relevante en el contexto de Manta, al establecer las responsabilidades de los gobiernos autónomos descentralizados. Contempla la obligación de implementar políticas públicas locales que garanticen la protección integral de los adultos mayores, lo que implica un compromiso directo de las autoridades municipales.

En materia de protección contra la violencia, el Artículo 15 es fundamental. Tipifica las diferentes formas de violencia hacia los adultos mayores, desde la física hasta la económica, estableciendo mecanismos de prevención, atención y reparación. Este artículo visibiliza una problemática históricamente invisibilizada.

Los artículos 20 y 21 abordan el derecho a la salud, estableciendo un modelo de atención integral que va más allá de lo asistencial. Garantizan acceso prioritario, tratamiento especializado y gratuito, contemplando las particularidades gerontológicas.

En el ámbito económico, el Artículo 25 resulta crucial al garantizar la protección del patrimonio de los adultos mayores, estableciendo mecanismos contra la explotación económica y el fraude.

El Artículo 33 es medular en términos de participación social, reconociendo su derecho a intervenir en espacios de decisión comunitaria, política y social. Rompe con la tradicional concepción de los adultos mayores como sujetos pasivos.

En materia procesal, los artículos 40 y 41 establecen garantías jurisdiccionales específicas, contemplando un tratamiento judicial especializado, con principios de celeridad, preferencia y no discriminación.

Para el contexto de Manta, el Artículo 45 cobra especial relevancia, al definir las competencias de los gobiernos locales en la implementación de políticas públicas para adultos mayores, lo que implica un análisis directo de la capacidad municipal para garantizar los derechos establecidos en la ley.

La normativa no solo representa un cuerpo legal, sino un compromiso ético y social con un sector históricamente marginado, transformando la concepción jurídica de la vejez desde una perspectiva de derechos humanos y dignidad integral.

Ley del anciano derechos de las personas adultos mayores

Las personas de 65 años y más tienen derecho a: Ejercer sus derechos y libertades fundamentales en el pleno respeto a su dignidad, creencias, necesidades y su vida privada.

El derecho a adoptar decisiones acerca de la atención que reciban y de la calidad de su vida. Hacer integrados a la sociedad y a participar activamente en ella. Ser exonerados de Impuestos fiscales y municipales.

Ser exonerados del 50% de las tarifas de transporte aéreo, terrestre, marítimo, y fluvial, y de las entradas a los espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales.

Exoneración del 50% del consumo que causará el uso de los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono.

3.4. Jurisprudencia local y nacional

La ordenanza que promueve y garantiza el cumplimiento de los derechos de las y los adultos mayores en el cantón Manta.

Desde una perspectiva jurídica integral, la ordenanza municipal configura un instrumento normativo que busca materializar la protección de los derechos de los adultos mayores en el cantón Manta, articulando un sistema de garantías que trasciende lo meramente declarativo.

Exoneraciones Económicas: Núcleo de Protección Sustancial

Los artículos 3 al 9 representan el eje fundamental de protección económica. La normativa establece un sistema de exoneraciones que refleja un compromiso institucional concreto:

- Exención total de impuestos municipales para mayores de 65 años
- Límite de ingresos: 5 remuneraciones mínimas unificadas
- Beneficios en servicios públicos esenciales:
 - 50% de descuento en consumo energético
 - Exoneración parcial en servicios telefónicos
 - Acceso gratuito a eventos culturales y recreativos

Este modelo jurídico no solo representa un alivio económico, sino una estrategia de inclusión social que reconoce la vulnerabilidad estructural de los adultos mayores.

Protección y Restitución de Derechos: Arquitectura Normativa Compleja

Los artículos 23 al 25 configuran un sistema integral de protección que destaca por su enfoque interinstitucional. La creación de una Red Permanente Interinstitucional evidencia una comprensión sistémica de la protección de derechos, involucrando:

- Secretaría Técnica del Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- Patronato Municipal
- Ministerios de Inclusión, Salud e Interior
- Fundaciones especializadas

Mecanismos de Intervención:

- Metodologías de atención
- Remisión y seguimiento de casos
- Evaluación permanente
- Coordinación interinstitucional mensual

Régimen Sancionatorio: Garantía de Exigibilidad

Los artículos 26 al 30 establecen un sistema de infracciones y sanciones que fortalece la protección jurídica:

Infracciones Tipificadas:

- Abandono
- Maltrato físico o psicológico
- Negligencia en atención
- Incumplimiento de derechos

Tipos de Sanciones:

- Amonestaciones
- Multas económicas
- Suspensión de permisos
- Destitución de funcionarios
- Procesos judiciales con privación de libertad

Aspectos Procesales Destacables:

- Posibilidad de denuncia verbal
- No requiere patrocinio de abogado
- Garantía de debido proceso
- Articulación con sistema judicial

Sensibilización y Participación: Dimensión Transformadora

Los artículos 31 y 32 introducen un elemento fundamental: la transformación cultural. No se trata solo de sancionar, sino de modificar percepciones sociales:

- Implementación de campañas de sensibilización
- Promoción de instrumentos legales
- Destinación del 10% de presupuesto municipal
- Difusión de derechos de adultos mayores

Órganos de Control: Arquitectura Institucional

El artículo 33 establece un sistema de control multiinstitucional:

- Secretaría Técnica de Protección de Derechos
- Defensoría del Pueblo
- Fiscalía
- Unidades Judiciales

Análisis Crítico: Potencialidades y Desafíos

La ordenanza representa un avance significativo, pero enfrenta desafíos en su implementación:

Fortalezas:

- Enfoque integral de derechos
- Mecanismos de protección múltiples
- Coordinación interinstitucional
- Sistema de sanciones

Limitaciones:

- Dependencia de voluntad política

- Recursos limitados
- Necesidad de transformación cultural profunda

Finalmente, la ordenanza no es un documento acabado, sino un proceso en construcción. Representa un punto de inflexión en el reconocimiento jurídico de los adultos mayores, transformando su estatus de sujetos pasivos a titulares activos de derechos.

Su valor fundamental radica en la capacidad de provocar una reflexión institucional y social sobre la dignidad de los adultos mayores, trascendiendo lo meramente normativo para instalarse como un instrumento de justicia social.

CAPÍTULO IV- MARCO METODOLOGICO

4.1. - Nivel y tipo del estudio

El tipo de investigación según su alcance o profundidad se enfocó en un estudio descriptivo. Al respecto, Hernández et al. (2020), menciona que con este tipo se puede “buscar definir, clasificar, dividir o resumir, mediante medidas de posición o dispersión que sean sometido” (p.42) .Con respecto a lo explicado, este tipo de investigación permitió recolectar, describir y reportar los datos obtenidos sobre las variables estudiadas.

Según su propósito o finalidad se la aplica, por lo que establece un protocolo de atención validadas, para la solución del problema investigativo y deducir nuevos aportes que conlleven al acceso a la justicia de los adultos mayores en la ciudad de Manta.

- Definir las normativas que se deben implementar en los adultos mayores para que se cumplan sus derechos.
- Identificar las barreras y limitaciones de acceso a la justicia de los adultos mayores en la ciudad de Manta en el año 2022-2023.
- Elaborar un protocolo de atención para garantizar el acceso a la justicia de los adultos mayores en la ciudad de Manta.

4.2. Análisis categorial del estudio

La presente investigación fue de campo porque el estudio sistemático de los hechos se realizó en el lugar en que se producen, tomando contacto con la realidad de los adultos mayores en la ciudad de Manta en el año 2022-2023.

Se denomina investigación de campo porque consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos sin manipular o controlar variables (Paella,2012).

4.3. Población y muestra

La población es entendida como el “conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones, está compuesta por todos los elementos (personas, objetos, organismos, historias clínicas) que participan del fenómeno que fue definido y delimitado en el análisis del problema de investigación” (Barrantes, 2013,p.5).

En el caso de la presente investigación se consideró como población a adultos mayores en la ciudad de Manta. Se distribuyó de la siguiente manera:

- 11.141 adultos mayores en la ciudad de Manta.

En lo que respecta a la muestra del estudio, se contempla una no probabilística de tipo intencionada, ya que es un “subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación” (Hernández y Fernandez, 2014,p.21).

A partir de lo explicado, la muestra se conforma de la siguiente manera:

- 50 adultos mayores en la ciudad de Manta.

4.4. Descripción de las técnicas e instrumentos de investigación

El método propuesto es cuantitativa se utilizó un diseño no experimental, que, para Serna Maite et al.,(2017) ,no tienen determinación aleatoria, manipulación de variables o grupos de comparación. Asimismo, Rojas, Luna y Hernández (2020), considera que, los diseños no experimentales de corte transversal, son aquellos que recolectan datos en un único momento del tiempo y su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un tiempo establecido. De modo que, en este trabajo se consideró disponer de un diseño no experimental transversal, porque, se hizo uso de un tiempo establecido para poder indagar y recolectar la información necesaria para el diagnóstico de este trabajo mediante encuesta a los adultos mayores en la ciudad de Manta.

Los métodos investigativos son las diversas formas que tiene el investigador para interactuar con el objeto de estudio. Por tal razón, para llevar un adecuado proceso indagatorio en este estudio, se hizo uso del método inductivo-deductivo que ayudó a desarrollar diversas conclusiones lógicas a partir de varias premisas considerando que este método se fundamenta en el razonamiento formal en el que la conclusión se obtiene por la forma del juicio, del que se parte (Hernández et al., 2018).

Se utilizó métodos deductivos porque permite establecer una conexión entre la teoría y la encuesta, e inferir los objetos fenoménicos observados a partir de la teoría. La inducción conduce a la acumulación de conocimientos e información aislados (Hernández et al., 2018).

Adicionalmente, el método empírico que se centran en el aprendizaje a través de observaciones de la realidad, proporcionando descripciones complejas de eventos, interacciones, acciones y pensamientos. Además, los métodos teóricos se utilizan varias veces: desde el desarrollo de un proyecto de investigación hasta el estudio de las últimas tecnologías en problemas científicos, pasando por la interpretación de datos y hechos descubiertos, hasta las correspondientes conclusiones y recomendaciones. Y finalmente, los métodos numéricos son métodos para formular problemas matemáticos de manera que puedan resolverse mediante operaciones aritméticas (Hernández et al., 2018).

Para el levantamiento de datos se empleó una técnica que tienen relación con los objetivos, variables, enfoque y diseño de investigación. Sobre esto, se empleó la encuesta a adultos mayores en la ciudad de Manta. (Anexo 1) .De acuerdo con Barrantes, (2013) ,“La encuesta es una técnica que se lleva a cabo mediante la aplicación de un cuestionario a una muestra de personas, proporcionan información sobre las opiniones, actitudes y comportamientos de los ciudadanos” (p.37).

La información suele ser recogida por medio de procedimiento estandarizado que requieren una previa validación, por ello se usó el cuestionario aplicado a adultos mayores en la ciudad de Manta. Este cuestionario permitió diagnosticar las barreras y limitaciones de acceso a la justicia. Mencionan Hernández y Fernandez (2014), como “un conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se van a medir” (p.74)

4.5. Procedimiento para la recolección y análisis de resultados/hallazgos

Para la determinación de la muestra se aplicó un tipo de muestreo no probabilístico por conveniencia, ya que se adapta a las necesidades de la investigación y por su fácil acceso a los participantes.

Considerando los instrumentos de recogida de datos, se plantean de acuerdo con Barrantes (2013) , “para los datos cuantitativos se utilizar la estadística descriptiva para organizar la información por medio de medidas de tendencia central, medidas de dispersión y porcentajes de frecuencias observadas” (p.39).

Con respecto al primer proceso, se utiliza la estadística descriptiva que “es la rama de la estadística que formula recomendaciones de cómo resumir, de forma clara y sencilla, los datos de una investigación en cuadros, tablas, figuras o gráficos” (p.59). Para esto, es importante que

se revisen los objetivos de la investigación y la forma de medición utilizada en los instrumentos de recogida de datos.

Finalmente, para que los instrumentos tuvieran la validez al momento de ser aplicados, se empleó una revisión por medio de 4 expertos en el área de derecho; entre ellos, profesionales con un grado académico de tercer y cuarto nivel con 10 años de experiencia que permitió afinar las preguntas de investigación y obtener información válida y precisa de la muestra de estudio, de este modo, se podrá caracterizar correctamente las variables del estudio (Anexos 1A, 1B, 2A Y 2B). Para poder estudiar la confiabilidad del instrumento utilizado se aplicó la prueba Alfa de Cronbach, que relaciona las variables y establece la confiabilidad de cada sección del cuestionario, el cual tuvo un coeficiente de 0,75 (Anexo 1C) y 0,78 (Anexo 2C), lo que muestra un nivel de confiabilidad alta. Para Sgal, Carvajal y Requena (2021), este coeficiente debe oscilar entre 0 a 1, el cual debe acercarse a uno para tener mayor confiabilidad, si dicho resultado es menor a 0,7 se tiene el riesgo de que el cuestionario no sea confiable. Lo que le brinda una calificación de confiabilidad de los instrumentos.

CAPÍTULO V. RESULTADOS

Resultados de la encuesta aplicada a los adultos mayores de la ciudad de Manta.

Pregunta 1: Se realizó la encuesta con el 50 % masculino y el 50 % femenino de adulto mayores de la ciudad de Manta.

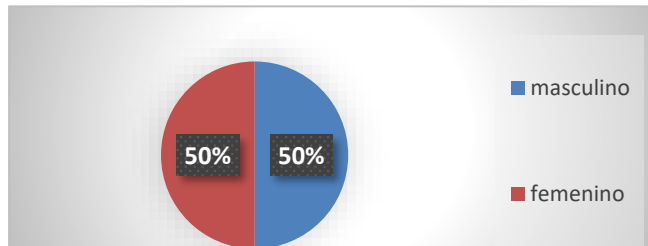


Figura 2. Genero de los encuestado.

Pregunta 2: Al interrogarles sobre la ocupación de los adultos de mayores, el 90% de los encuestados manifiestan que el 90 % tiene ocupación de ama de cada y el 10 % jubilado.

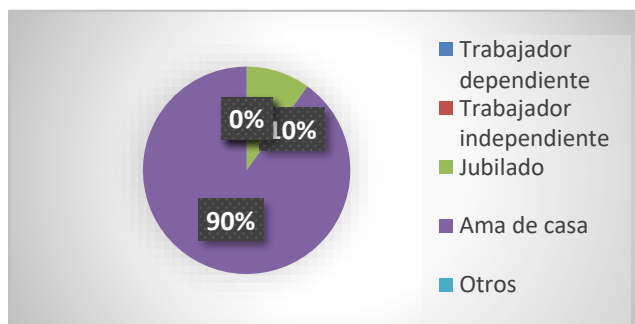


Figura 3. Ocupación de los encuestado.

Pregunta 3: Como se observa en la figura 4 al preguntarles, sobre el nivel de educación el 50% del total de encuestados estudios primaria, el 40% son bachiller y el 10 % tienen estudio secundario.

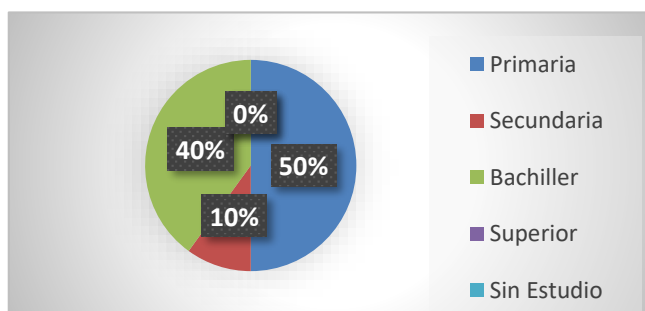


Figura 4. Nivel de educación de los encuestado.

Pregunta 4: Al consultarles sobre el lugar de residencia, el 100% del total de investigados reside en el área urbana de Manta de la Provincia de Manabí.

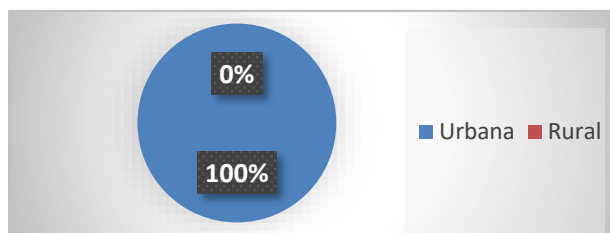


Figura 5. Lugar de residencia de los encuestado.

Pregunta 5: Al indagares sobre el grado de accesibilidad a un equipo informático e internet; el 100% del total de estudiantes manifiestan respuestas que se ubican que no tiene accesibilidad a internet. Es importante reconocer y valorar el papel fundamental que el Internet y la tecnología desempeñan en la sociedad moderna.

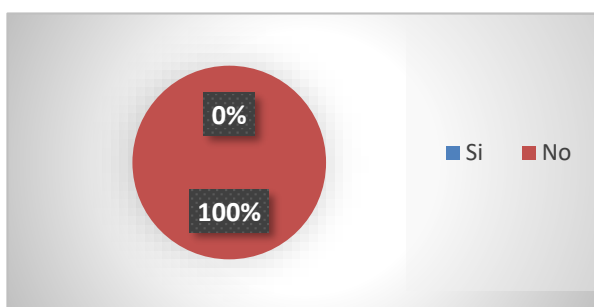


Figura 6. Grado de accesibilidad a un equipo informático e internet.

Pregunta 6: Sobre la pregunta sobre si conoce cómo debe ejercer sus derechos, dando como resultado que solo el 100% del total de investigados revela un nivel bajo de que no conoce como ejercer sus derechos. Estos resultados son preocupantes y denotan la necesidad de políticas públicas que promuevan la accesibilidad de equipos informativos e internet a las personas adultas mayores, quienes muchas veces por desconocimiento ignoran las nuevas tecnologías.

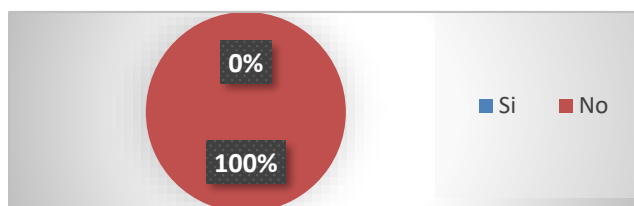


Figura 7. Ejercicio de los derechos.

Pregunta 7: Al preguntarles sobre la normativa del adulto mayor, logra garantizar los derechos del adulto mayor; se descubrió que, el 100% de los encuestados asume que no se logra la garantía de los derechos. Esto nos indica que falta nuevos cambios en los derechos del adulto mayor. Actualmente, nuestros adultos mayores se encuentran desprotegidos por sus familiares, quienes deberían ser el sustento físico y emocional del adulto mayor, esto denota que se encuentra vulnerado el derecho a la salud y a la protección familiar, muchos de los casos encuestados refieren que no acude al centro de salud brindado por el estado, por razones de desprotección familiar, incapacidad física o alguna enfermedad propia de la edad.

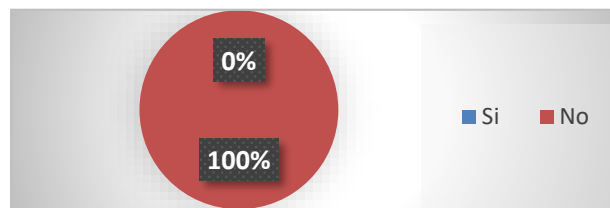


Figura 8. Garantía de la normativa del adulto mayor.

Pregunta 8: Asimismo, fue conveniente, preguntarles sobre la capacitación sobre los derechos de los adultos mayores, el 100 % de encuestados exterioriza respuestas que se enmarcan que no realiza capacitaciones. Existe falta de capacitaciones de los derechos de los adultos mayores. Estas cifras evidencian que más de la mitad desconoce los talleres que brinda el estado, sea por desinformación o desprotección del apoyo familiar hacia el adulto mayor.

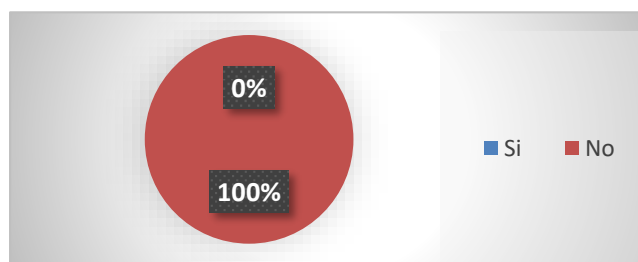


Figura 9. Capacitación sobre los derechos de los adultos mayores.

Pregunta 9: Subsiguientemente, su capacidad de los derechos que tiene como adulto mayor, el 60% revela muy poco, y un 40 % manifiesta poco, por ultimo nadie escogió la opción de muy poco. Esta cifra resulta un poco alarmante al que poco cerca de la mitad de los encuestados manifiestan tener poco conocimiento de los derechos que les asistentes, así como los diversos beneficios que por ley les corresponden en pro de su bienestar.

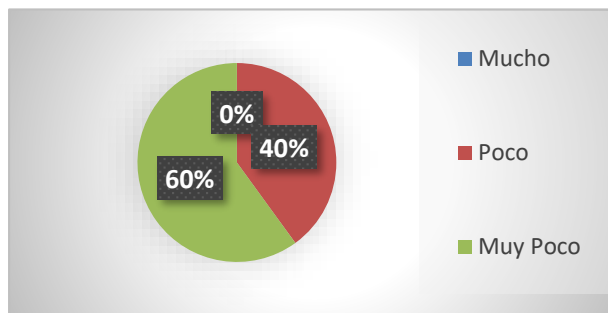


Figura 10. Derechos que tiene como adulto mayor.

Pregunta 10: Al preguntarles, si ha recibido asesoría de los organismos públicos sobre sus derechos como adulto mayor, el 83% del total de encuestados, ubican respuestas que se enmarcan que no recibe la asesoría de los organismos y un 17 % de que no recibe asesoría. Si bien la falta de asesoría perjudica a los adultos mayores. El acompañamiento afectivo puede mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y llenar en gran medida de alegría y esperanza sus vidas.

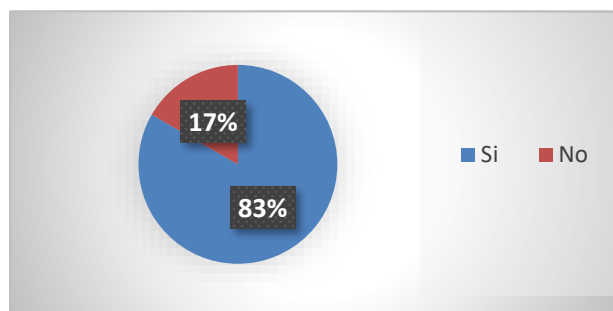


Figura 11. Asesoría de los organismos públicos sobre sus derechos como adulto mayor.

Pregunta 11: Al consultarles, si ha denunciado usted la negativa de darle trabajo por su edad, el 100% del total de investigados en un nivel no aceptable. La mayoría de los adultos mayores no han tenido inconveniente por lo que no han estado solicitando trabajo.

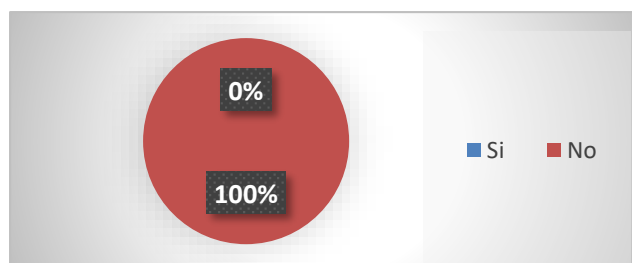


Figura 12. Negativa de trabajo por su edad.

Pregunta 12: Al preguntarle como persona de la tercera edad ha recibido entrenamiento por parte de organismos oficiales para ejercer una actividad laboral remunerada. Dando como resultado que solo el 60% del total de investigados revela nunca y un 40 % casi nunca. Toda

persona tiene capacidad jurídica para el goce y ejercicio de sus derechos. La capacidad de ejercicio solo puede ser restringida por ley.

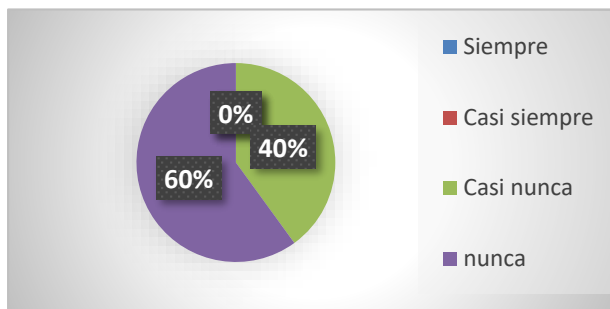


Figura 13. Entrenamiento por parte de organismos oficiales para ejercer una actividad laboral remunerada.

Pregunta 13: Al preguntarles sobre si respetan sus opiniones en el seno familiar; se descubrió que, el 100% de los encuestados asume que casi nunca le respeta la opinión familiar. La mayoría de los adultos mayores respondieron que casi nunca. La familia forma parte vital del la vida de un adulto mayor, razón por la cual, la carencia del apoyo familiar, así como la ausencia de los mismos, podría resultar en un sentimiento de abandono que la larga termina perjudicando su salud y calidad de vida.

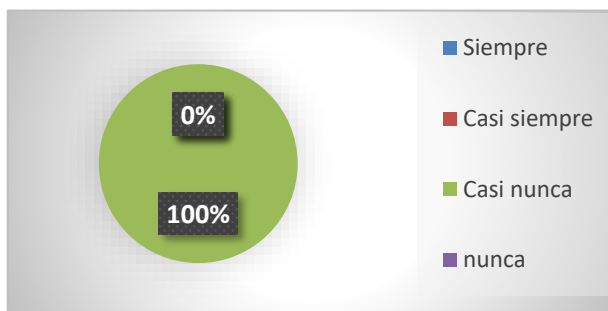


Figura 14. Respetan sus opiniones en el seno familiar.

Pregunta 14: Con respecto si ha sido objeto usted de maltrato físico por miembros de su familia, la mayoría de los adultos mayores respondieron con el 80 % que nunca ha tenido maltrato y un 20 % que casi siempre son violentada. Cualquier acto aislado o repetitivo o la falta de acción apropiada, ocurrida en cualquier relación de la que se espera confianza, que causa daño o malestar a la persona mayor.

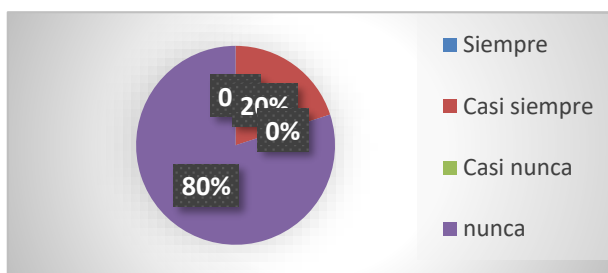


Figura 15. Maltrato físico por miembros de su familia.

Pregunta 15: Con respecto cómo lo tratan en el transporte público, el 100% de los encuestados respondieron que regular el uso de transporte público. Este es un elemento importante al respecto, Para muchas personas mayores utilizar el transporte público es todo un mundo. La inseguridad y la falta de movilidad complican sus desplazamientos.

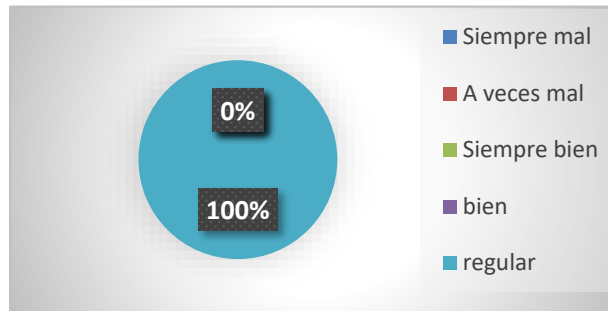


Figura 16. Forma de trata en el transporte público

Pregunta 16: Al preguntarle de cómo se siente usted en lo persona. Dando como resultado que solo el 83% del total de investigados revela que solo y un 83 % que abandonado. Los adultos mayores están en mayor riesgo de soledad y aislamiento social porque es más probable que enfrenten factores como vivir solos, perder familiares o amigos, tener enfermedades crónicas y pérdida auditiva. La soledad significa sentirse solo independientemente de la cantidad de contactos sociales.

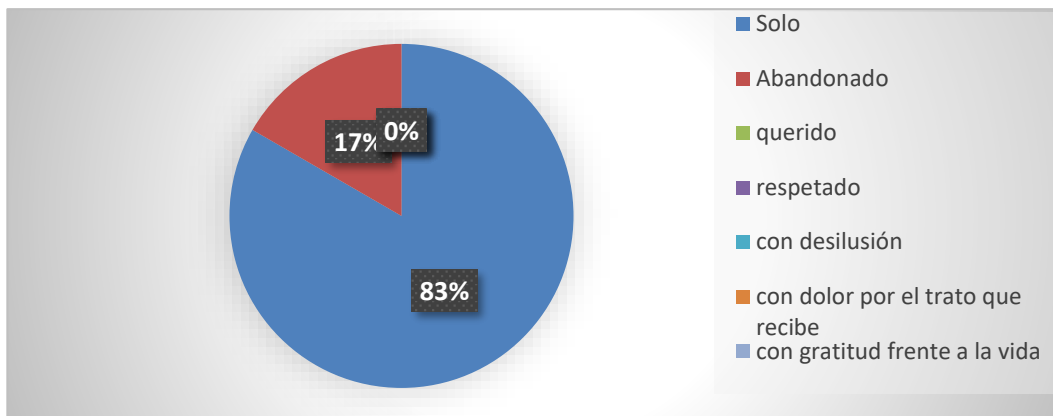


Figura 17. Sentimiento de la persona.

Pregunta 17: Al preguntarles sobre con quién vive usted; se descubrió que, el 83% de los encuestados con el conyugue y un 17 % con la familia. La mayoría de los adultos mayores viven con su esposo o esposa dentro del hogar. En algunos casos vive con su familia.

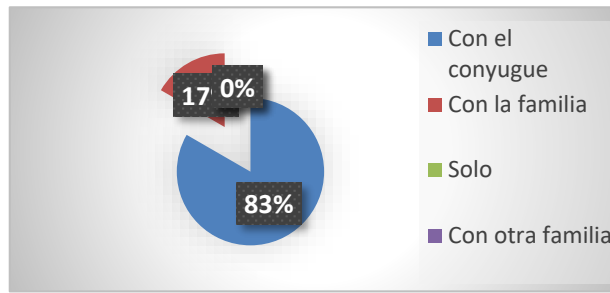


Figura 18. Convivencia del adulto

Pregunta 18: Al preguntarles sobre si ha solicitado usted un préstamo en el banco y se lo han negado por su edad a pesar de contar con un trabajo bien remunerado; se descubrió que, el 100% de los encuestados que no debido a que los Adultos mayores, discriminados tecnológicamente en los bancos. Son quienes menos utilizan los servicios bancarios. Algunas instituciones financieras pueden flexibilizar las restricciones de edad, permitiendo que personas mayores de 70 años accedan a créditos.

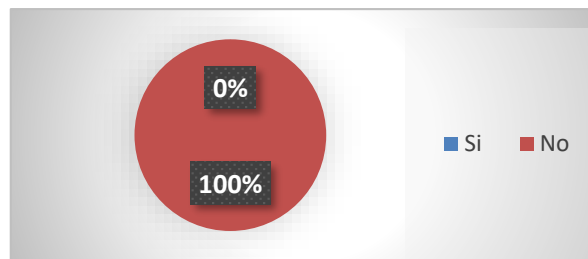


Figura 19. Préstamo en el banco y se lo han negado por su edad a pesar de contar con un trabajo bien remunerado

Discusión

El presente estudio sobre el análisis del acceso a la justicia para los adultos mayores, destaca los derechos de las personas adultas mayores de ser tratados con dignidad y sin discriminación. En este aspecto, el fenómeno del envejecimiento de la población en Manta es un reto significativo que merece atención prioritaria, dado que impacta no solo a los adultos mayores, sino también a la estructura social y económica de la comunidad. Con el aumento de la expectativa de vida, se prevé que la población de adultos mayores crecerá, lo que conlleva a la necesidad de replantear las políticas públicas y los servicios disponibles para este grupo.

En este aspecto, la investigación apunta a que existe una gran problemática sobre el desconocimiento de los derechos y servicios a los que las personas adultas mayores son titulares por Ley. Por tal razón, es imperiosa la necesidad de promover un protocolo que catalogue en un solo cuerpo todos los derechos, servicios y beneficios de los que son titulares las personas adultas mayores, así como promover la promoción de los mismos a través de los medios tradicionales y modernos, impulsando también la integración de esta parte de la sociedad en el mundo digital. Esta investigación tiene como finalidad garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin que estos derechos no solo sean letras dentro de una normativa, sino una realidad dentro de este grupo prioritario.

En cuanto al respeto de los derechos humanos del adulto mayor en el seno familiar se consiguió, que hay un porcentaje significativo de los adultos mayores cuyas opiniones sobre aspectos importantes para la toma de decisiones en torno a él no se toman en cuenta en el seno familiar, en este sentido, los datos del gráfico 14 indican que el 100% de la muestra afirma que casi nunca se le consulta para tomar decisiones que se relacionan con situaciones que les atañen a ellos, lo que representa un desconocimiento de su voluntad y de su cordura para tomar decisiones.

Si bien es cierto que en nuestro país, existe el interés por parte del Estado y de las autoridades locales de fomentar el buen vivir del adulto mayor, en un entorno familiar y social que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos, cabe señalar que estamos viviendo un periodo de transición entre los objetivos educativos centrados exclusivamente en el conocimiento, hacia otros objetivos mayormente incluyentes, donde ya se integran, además de los conocimientos, una serie de competencias que mejorarán, en gran medida, el perfil de la humanidad entre ellos los adultos mayores de la ciudad de Manta.

Conclusiones

- En el Ecuador presenta una variedad de normativa que se implementa en los adultos mayores a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo
- El diagnóstico realizado en la investigación dio cuenta que en la ciudad de Manta realmente se violan los derechos humanos de los adultos mayores tanto en las instituciones públicas como en las privadas, en las familias y en la ciudadanía. Los derechos humanos más vulnerados son entre otros, el derecho al trabajo, el derecho a la vivienda digna y en la familia, el derecho a la privacidad, la violencia psicológica y económica, la escasa protección familiar, entre otros. A pesar de la protección de la legislación nacional e internacional para proteger los derechos humanos de las personas mayores aún persiste la violación flagrante a estos derechos tanto de las instituciones públicas como privadas y aun de las personas en particular y en especial de la familia, quien debería ser el ente más comprometido con la protección de estos derechos. La razón podría estar en las tímidas políticas creadas por el Estado ecuatoriano en este caso, para fortalecer estos derechos y que nadie los vulnere. Esto fácilmente puede verse, en el porcentaje de adultos mayores que según el estudio de campo realizado en esta investigación no conocen a plenitud sus derechos.
- La propuesta del protocolo es factible desde el punto de vista jurídico, porque existen instrumentos jurídicos a nivel internacional y nacional que preceptúan el respeto a los derechos humanos de las personas adultas mayores y obligan a formular políticas, programas y estrategias para la atención de este sector de la población, que cada día crece más y también su vulnerabilidad.

Recomendaciones

- Que se promuevan programas para que la mayor cantidad de adultos mayores puedan integrarse a ellos, así como también se dé pleno cumplimiento a sus derechos como son tener acceso a la atención gratuita y especializada de salud, rebajas en los servicios públicos, seguridad social, vivienda, alimentación, tratando de ofrecer una vida digna y atención prioritaria como lo manda la Constitución.
- Que con el Plan Toda una vida creada por el gobierno actual, genere vida digna en los Adultos Mayores, para que de esta manera obtengan mejores condiciones de vida en todos los aspectos, sobre todo en este sector vulnerable de la sociedad.
- Que las Instituciones de Derechos Humanos, apliquen los mecanismos legales para salvaguardar los derechos de atención prioritaria y vida digna de las personas Adultas Mayores, contemplados en la Constitución del Ecuador 2008.
- Que el presente proyecto sea considerado como fuente de consulta, para los especialistas en materia de derecho Constitucional como también para los estudiantes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alexiou, K, Roushias, A., Varitimidis, S y Malizos, K (2018). Calidad de vida y consecuencias psicológicas en pacientes ancianos tras una fractura de cadera: una revisión. *Intervenciones clínicas en el envejecimiento* , 143-150. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.2147/CIA.S150067>
- Alzate Peralta, L. A., & Martínez Pérez, O. (2021). Los derechos del adulto mayor en la constitución del 2008: sustento de la calidad de vida para el adulto mayor en la República del Ecuador. *Revista Conrado*, 17(S3), 327-334. Recuperado a partir de <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2172>
- Avieli, H., Band Winterstein, T. y Gal, T. (2021). Desafíos en la implementación de la justicia restaurativa con adultos mayores: guardianes institucionales y barreras sociales. *La Revista Británica de Trabajo Social* , 51 (4), 1445-1462. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1064748121003936>
- Bruguera, Y. M., y Águila, M. R. F. (2023). Sombras y luces de la tutela judicial efectiva en el Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 15(S2), 622-633. <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/3933-Texto%20de%20art%C3%ADculo-7727-1-10-20230704.pdf>
- Castro, D., Naranjo, G., Mayorga, B., & Ortiz, M. (2018). Análisis de la convención interamericana sobre la protección de derechos humanos de las personas mayores. *Uniandes Episteme*, 5, 1237-1250. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/1559/794>
- Clarke, A., Williams, J. y Wydall, S. (2016). Acceso a la justicia para víctimas/sobrevivientes de abuso de personas mayores: un estudio cualitativo. *Política social y sociedad* , 15 (2), 207-220. <https://www.cambridge.org/core/journals/social-policy-and-society/article/abs/access-to-justice-for-victimssurvivors-of-elder-abuse-a-qualitative-study/7CF7AC414B88AE4AF4AB89318C724FA5>
- Chan, A. W., Tetzlaff, J. M., Altman, D. G., Laupacis, A., Gøtzsche, P. C., Krleža-Jeric, K., ... & Moher, D. (2015). Declaración SPIRIT 2013: definición de los elementos estándares

- del protocolo de un ensayo clínico. *Rev Panam salud pública*, 38(6), 507.
<https://www.scielosp.org/pdf/rpsp/2015.v38n6/506-514/>
- De Costa Rica, P.(2020).Protocolo de atención para el efectivo acceso a la justicia de personas con discapacidad psicosocial.
- De cruz, M. y Banerjee, D. (2020). 'Una crisis invisible de derechos humanos': La marginación de los adultos mayores durante la pandemia de COVID-19: una revisión de la promoción. *Investigación en psiquiatría* , 292 , 113369.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0165178120324811>
- Díaz-Tendero, A. (2022). Perspectiva de persona mayor en el ámbito jurídico. *Personas Mayores*, 1. <https://www.fesemi.org/sites/default/files/documentos/casos-clinicos/vi-escuela-verano/>
- Dziechciaz, M. y Filip, R. (2014). Determinantes biológicos, psicológicos y sociales de la vejez: aspectos biopsicosociales del envejecimiento humano. *Anales de Medicina Agrícola y Ambiental* , 21 (4).file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Biological_psychological_and_social.pdf
- Fernández, M., Rodríguez, A., & Sánchez, C. (2020). Envejecimiento y desarrollo humano. Editorial Universitaria.
- Fiske, A., Wetherell, JL y Gatz, M. (2009). Depresión en adultos mayores. *Revista anual de psicología clínica* , 5 , 363-389.<https://www.annualreviews.org/content/journals/10.1146/annurev.clinpsy.032408.153621>
- Fuentes G., y Neri M. (2021). El derecho de acceso a la justicia en personas adultas mayores privadas de libertad. In *Forum. Revista Departamento de Ciencia Política* (No. 19, pp. 140-166). <https://revistas.unal.edu.co/index.php/forum/article/view/86910>
- García, R., & López, J. (2018). Gerontología social. Perspectivas contemporáneas. Trillas.
- Galíndez, M. (2024). Deficiencia regulatoria del error judicial inexcusable como violación al derecho de acceso a la justicia. *REVISTA IUS*, 18(53).
<https://www.revistaius.com/index.php/ius/article/view/885>
- González, Miguel; Piza, Narcisa; Sánchez, Patricia. Positive psychology as a resource in the care of the elderly adult. *Conrado, Cienfuegos* , v. 16, n. 72, p. 109-115, feb. 2020

. Disponible en <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000100109&lng=es&nrm=iso

Gutterman, D. (2022). Derecho de las Personas Mayores al Acceso a la Justicia. *Disponible en SSRN 4050576* https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4050576

Gutterman, A. (2022). Acceso a la Justicia de las Personas Mayores. *Publicación del Proyecto sobre los derechos de las personas mayores, disponible en Acceso de las personas mayores a la justicia por Alan S. Gutterman, PhD, JD, DBA, MBA, CPG.: SSRN, consultado el 9 (20) de 2023.*

Hart, Siobhan (1990). Psicología y salud de las personas mayores. *Desarrollos actuales en psicología de la salud* , 247-275.

Hülür, G. y Macdonald, B. (2020). Repensar las relaciones sociales en la vejez: la digitalización y la vida social de los adultos mayores. *Psicólogo estadounidense* , 75 (4), 554. <https://psycnet.apa.org/record/2020-29966-011>

MacDonald, SW, Dixon, RA, Cohen, AL y Hazlitt, JE (2004). Edad biológica y cambio cognitivo a los 12 años en adultos mayores: hallazgos del Estudio Longitudinal de Victoria. *Gerontología* , 50 (2), 64-81. file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Biological_psychological_and_social.pdf

Maldonado, D. B. (2019). El trabajo jurídico pro bono en Brasil: Transplantes jurídicos, acceso a la justicia y las obligaciones sociales de los abogados. *Revista Direito e Práxis*, 10, 424-467. <https://www.scielo.br/j/rdp/a/YWpQh3spQ9RGjRCQxjmWVMN/>

Medina, B. (2021). El derecho de acceso a la justicia sobre el derecho de acceso a la información en el marco del concepto “Violaciones graves de derechos humanos”. *Digital Ciencia@UAQRO*, 14(2), 84-93. <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Digital+CienciaUAQRO+vol.14,+no.2-84-93.pdf>

Mukhtar, S. (2020). Psychological impact of COVID-19 on older adults. *Current medicine research and practice*, 10(4), 201. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7373678/>

- Orimo, H., Ito, H., Suzuki, T., Araki, A., Hosoi, T., y Sawabe, M. (2006). Reviewing the definition of “elderly”. *Geriatrics & gerontology international*, 6(3), 149-158. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.1447-0594.2006.00341.x>
- Pemberthy, P. L. (2014, January). La oposición. In *Forum. Revista Departamento de Ciencia Política* (No. 5, pp. 65-103). <https://revistas.unal.edu.co/index.php/forum/article/view/48918/0>
- Rawls, J. (2012). La justicia como equidad: una reformulación.
- Román, A. y Fernández, Y. (2021). Competencias digitales en adultos mayores y acceso a la justicia: una revisión sistemática. *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 6(1), 182-194. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7990026>
- Rosales Baptista, M. *Los paradigmas de justicia social en la política social argentina* (Master's thesis, Buenos Aires).
- Roshanzadeh, M., Taj, A., Khaledi, F., Poornazari, M. y Mohammadi, S. (2024). Revisión de los trastornos mentales entre las personas mayores durante la pandemia de COVID-19 y factores relacionados: una revisión sistemática. *Excelencia clínica*, 14 (3), 28-43. https://ce.mazums.ac.ir/browse.php?a_id=802&sid=1&slc_lang=en&ftxt=1
- Saadeh, M., Welmer, AK, Dekhtyar, S., Fratiglioni, L. y Calderón, A. (2020). El papel del bienestar psicológico y social en las trayectorias de la función física en adultos mayores. *Las Revistas de Gerontología: Serie A*, 75 (8), 1579-1585. <https://academic.oup.com/biomedgerontology/article/75/8/1579/5834734>
- Sagüés, M. S. (2000). Falencias del Acceso a la Justicia en la Tutela del Consumidor en Argentina: Problemática y Perspectivas. *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica, 2001. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/R06718-5.pdf>
- Salazar, G.(2024). El acceso a la justicia de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad en Costa Rica. *Derecho en Sociedad*, 18(1), 73-100. <https://revistas.ulacit.ac.cr/index.php/derecho-en-sociedad/article/view/186>
- Sánchez, A., & Mendoza, L. (2021). Marcos legales y envejecimiento. Editorial Universitaria.

Vallet, H. E., Duret, G. C., Ciancia, O. E., & Minaggia, M. G. (2017). Acceso a la justicia de las adultas mayores víctimas de violencia de género en Argentina. *Trayectorias Humanas Trascontinentales*, (1).

Vásquez Rojas, D. (2021). Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 13(15), 127-161. <https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.392>

Villarreal, N. (2019). Protocolo de atención a mujeres rurales para el acceso a la justicia ya la tierra. *Herramientas Eurosocial*, (10).

Anexos

Anexo A. Consentimiento institucional

Anexo B. Consentimiento informado de los participantes

Manta, 1 de agosto del 2024

Estimados adultos mayores de la ciudad de Manta

Reciban un cordial saludo de Nicolle Intriago Vera estudiante de derecho de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Por medio del presente, deseo solicitar su autorización para la participación en la aplicación de una encuesta que contribuirá a mi trabajo de investigación de tesis, como requisito previo a la titulación. La mencionada encuesta tiene como objetivo identificar las barreras y limitaciones de acceso a la justicia de los adultos mayores en la ciudad de Manta en el año 2022-2023.

En caso de autorizar la participación, solicito llenar sus datos y firma a continuación.

Agradezco desde ya su gentil apoyo,

Atentamente,

Nicolle Intriago Vera

Anexo C. Instrumentos de investigación

Encuesta

Marca con una x según corresponda.

Genero

Masculino _____

Femenino _____

Edad _____

Ocupación

Trabajador dependiente _____

Trabajador independiente _____

Jubilado _____

Ama de casa _____

Otros _____

Nivel de educación

Primaria _____

Secundaria _____

Bachiller _____

Superior _____

Sin Estudio _____

1. Lugar de residencia

Urbana _____

Rural _____

2. ¿Cuál es el grado de accesibilidad a un equipo informático e internet?

Si _____

No _____

3. ¿Conoce cómo debe ejercer sus derechos?

Si _____

No _____

4. ¿Considera usted que la normativa del adulto mayor, logra garantizar los derechos del adulto mayor?

Si _____

No _____

5. ¿Has recibido capacitación sobre los derechos de los adultos mayores?

Si_____

No_____

6. ¿Conoce ud. los derechos que tiene como adulto mayor?

Mucho_____

Poco_____

Muy poco_____

7. ¿Ha recibido asesoría de los organismos públicos sobre sus derechos como adulto mayor?

Si_____

No_____

8. ¿Ha denunciado ud. la negativa de darle trabajo por su edad?

Siempre_____

A veces_____

Nunca_____

9. ¿UD como persona de la tercera edad ha recibido entrenamiento por parte de organismos oficiales para ejercer una actividad laboral remunerada?

Siempre_____

Casi siempre_____

Casi nunca_____

Nunca_____

10. ¿Se respetan sus opiniones en el seno familiar?

Siempre_____

Casi siempre _____

Algunas veces_____

Casi nunca_____

Nunca_____

11. ¿Ha sido objeto ud de maltrato físico por miembros de su familia?

Siempre_____

Casi siempre _____

Algunas veces_____

Casi nunca_____

Nunca_____

12. ¿Cómo lo tratan en el transporte público?

Siempre mal___

A veces mal_____

Siempre bien_____

Bien___

Regular_

13. Cómo se siente ud. en lo persona

Solo___

Abandonado___

Querido_____

Respetado___

Con desilusión___

Con dolor por el trato que recibe_____

Con gratitud frente a la vida_____

Deprimido_____

Optimista_____

Con Añoranzas_____

14. ¿Con quién vive ud?

Con el esposo_____

Con la familia_____

Solo_____

Con otras personas_____

15. ¿Ha solicitado ud un préstamo en el banco y se lo han negado por su edad a pesar de contar con un trabajo bien remunerado?

SI_____

NO_____

Anexo D. Validación y pruebas de confiabilidad de los instrumentos.

Resultados de la validación

Valoración de los expertos en la validación de la encuesta

	Preg 1	Preg 2	Preg 3	Preg 4	Preg 5	Preg 6	Preg 7	Preg 8	Preg 9	Preg 10	Preg 11	Preg 12	Preg 13	Preg 14	Preg 15	Suma
Experto 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
Experto 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
Experto 3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	4	1	20
Experto 4	1	4	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	21
Experto 5	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	17
Experto 6	1	1	1	1	1	3	1	1	1	5	1	1	2	3	1	24
Experto 7	1	1	1	1	5	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	20
Experto 8	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19
Experto 9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
Experto 10	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	5	1	1	1	21
Experto 11	1	1	1	5	1	1	1	3	4	1	1	1	2	5	1	29
Experto 12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
Experto 13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
Experto 14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
Experto 15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
Varianza	0,00	0,56	1,00	1,00	1,02	0,25	0,29	0,25	0,56	1,18	0,06	1,17	0,12	1,57	0,00	9,03

Estadística de fiabilidad

Varianza Total	Varianza de cada ítem	Numero de pregunta	Alfa de Cronbach
9,03	276	15	1,04

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Protocolo de atención para garantizar el acceso a la justicia de los adultos mayores en la ciudad de Manta



Introducción

El adulto mayor pasa por una etapa de la vida que se considera como la última, en la que los proyectos de vida ya se han consumado, siendo posible poder disfrutar de lo que queda de vida con mayor tranquilidad. Usualmente las personas de la tercera edad han dejado de trabajar, o bien jubilan, por lo que su nivel de ingresos decrece en forma considerable, lo que junto con los problemas de salud asociados a la edad pueden traer consecuencias en todos los ámbitos de su vida.

De acuerdo al Estudio realizado por el INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censo), en el año 2010, en el Cantón Manta habitaban 11.943 adultos mayores de 65 años a más, correspondientes al el 5,27% de la Población Mantense, de la Población Total (226.477).

La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Los adultos mayores son, en la actualidad, uno de los grupos sociales de mayor vulnerabilidad, dado que no son únicamente las propias de su edad, sino las relacionadas con el acceso a la administración de justicia. dado lo anterior,

Objetivo

Establecer los lineamientos de derecho a los adultos mayores sobre la normativa vigente.

Ámbito de aplicación


El presente protocolo está orientado en el marco de las atribuciones y competencias para la atención de peticiones dirigidas a la protección y tutela de los derechos de las personas adultas mayores de la ciudad de Manta de Ecuador.



Base legal:




- Constitución de la República del Ecuador (2008)
- Ley Orgánica de las Personas Adultas mayores

- Reglamento de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores (2020)
- Ley Orgánica de Salud (2006)
- Código Orgánico Integral Penal (2014)
- Ordenanza que promueve y garantiza el cumplimiento de los derechos de las y los adultos mayores en el cantón Manta.

Descripción de actividades

Normativa	Derecho
<p>Constitución de la República del Ecuador (2008)</p> 	<p>Art.35. Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.</p> <p>Arts. 36 y 37. Derechos de las personas adultas y adultos mayores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas • El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones • La jubilación universal • Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos • Exenciones en el régimen tributario • Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley • El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento. <p>Art.36. Se considerará persona adulta mayor aquellas personas que hayan cumplido, los 65 años de edad.</p> <p>Art.38. Obligaciones del Estado respecto a las personas adultas mayores. Art.66. Derechos de libertad: vida libre de violencia.</p> <p>Art.81. Derecho de protección: procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de delitos contra personas adultas mayores.</p> <p>Art.83. Deberes y responsabilidades de los ecuatorianos y ecuatorianas</p> <p>Art.226. potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, además del deber de coordinar acciones para el</p>

	<p>cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución</p> <p>Art.340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social.</p> <p>Art.341. Protección integral.</p> <p>Art.363. Atención integral de la salud.</p> <p>Arts. 369. Seguridad social</p>
<p>Ley Orgánica de las Personas Adultas mayores</p> 	<p>El objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores.</p> <p>Art.4.- Principios fundamentales: Atención prioritaria; Igualdad formal y material; integración e inclusión; In dubio pro persona; No discriminación, participación activa; responsabilidad social colectiva; principio de protección, integralidad y especificidad; protección especial a personas con doble vulnerabilidad Enfoques de atención: - Género; intergeneracional; poblacional; territorial urbano- rural; intercultural;</p> <p>Art.9.- Deberes del Estado.</p> <p>Art.10.- Corresponsabilidad de la sociedad.</p> <p>Art.11.- Corresponsabilidad de la Familia.</p> <p>Art.16.- al Art.53. Derechos de las personas adultas mayores. Derecho a la vida digna</p>
<p>Reglamento de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores (2020)</p> 	<p>Art.1.- Objeto. Establecer los lineamientos, directrices y normas para la aplicación de la Ley y para el funcionamiento, control y seguimiento del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las PAM, así como establecer los mecanismos para la prevención, atención, protección, restitución y reparación a las personas adultas mayores.</p>
<p>Ley Orgánica de Salud (2006)</p>	<p>Según esta normativa, el Estado reconocerá como de interés nacional a las enfermedades catastróficas raras y huérfanas. Las personas que sufran estas enfermedades serán consideradas en condiciones de doble vulnerabilidad. Este proceso beneficiará a personas adultas mayores que sean diagnosticados con cualquiera de estas enfermedades.</p>

	
<p>Código Orgánico Integral Penal (2014)</p> 	<p>Art.19. Clasificación de las infracciones en delitos y contravenciones</p> <p>Art.153.- Abandono de persona</p> <p>Art.158.- Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar</p> <p>Art.391.- Contravenciones de tránsito de sexta clase. - Incumplimiento de las tarifas preferenciales fijadas</p> <p>Art.443.- Atribuciones de la Fiscalía: (...) 4. Garantizar la intervención de fiscales especializados en delitos contra la integridad sexual y reproductiva, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas y adultos mayores.</p> <p>Art.624.- Oportunidad para ejecutar la pena.</p> <p>Art.710.- Programas de tratamiento para grupos de atención prioritaria.</p>
<p>Ordenanza que promueve y garantiza el cumplimiento de los derechos de las y los adultos mayores en el cantón Manta.</p> 	<p>Art. 3.- De las exoneraciones.- De conformidad al artículo 14 de la Ley del Anciano, todas las personas mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones mínimas unificadas o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones mínimas unificadas, estarán exoneradas del pago total de impuestos municipales</p> <p>Art. 12.- El Ministerio de Inclusión, Económica y Social a través de los programas y proyectos destinados a las y los adultos mayores asegurará la inclusión de aquellos en situación de movilidad humana, discapacidad y género, procurando la interculturalidad.</p> <p>Art. 13.- Las personas mayores de (60) años en caso de mujeres y (65) años en caso de hombres en sus trámites de jubilación será de manera oportuna a través del IESS, y otras instituciones del Estado que lo provea, así</p>

mismo se otorgará de la información adecuada acerca del proceso de jubilación en las y los usuarios de manera prioritaria.

Art. 14.- El Ministerio de Salud Pública a través del Distrito de Salud No. 13D02 y el Hospital del IESS Manta procurará la salud preventiva en las y los adultos mayores a través de la capacitación de una alimentación adecuada y de la aplicación de ejercicios físico propios de su edad.

Art. 15.- Todas las instituciones públicas y privadas, en los servicios que brinden tendrán la obligación de designar una ventanilla única o servicio preferencial para la atención a personas adultas mayores y personas con discapacidad, los/las funcionarios/as o empleados/as garantizaran la atención principal a éste grupo prioritario. Se prohíbe alternar la atención por causas de reducción del servicio de atención por ventanilla.

Art. 16.- Las edificaciones de las instituciones públicas que brindan servicios de salud al adulto mayor deberán adecuar progresivamente sus espacios físicos para la accesibilidad de las personas con movilidad reducida de acuerdo a la ley y las normas INEN.

Art. 17.- En el servicio de transporte público la accesibilidad será apropiada y segura, y, los espacios al interior del vehículo estarán con la señalética respectiva de adultos/as mayores y personas con discapacidad, así mismo contará con un letrero visible que informe a la ciudadanía de la tarifa preferencial que exprese “personas adultas mayores y personas con discapacidad paga el 50% de la tarifa preferencial”.

Art. 18.- La Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Municipal de Manta garantizará la aprobación de planos y proyectos arquitectónicos con la señalética respectiva, y, respetando las Normas Técnicas Ecuatoriana INEN del Instituto Ecuatoriano de Normalización en lo que se refiere a accesibilidad física de los grupos de atención prioritaria.

	<p>Art. 19.- La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Manta deberá realizar las construcciones de aceras, parques, y toda obra pública respetando las Normas Técnicas Ecuatoriana INEN del Instituto Ecuatoriano de Normalización en lo que se refiere a accesibilidad física de los grupos de atención prioritaria.</p> <p>Art. 20.- La Dirección de Transito del Gobierno Municipal del Cantón Manta deberá planificar y ejecutar la debida señalización de calles, vías, avenidas y paradas de buses urbanos que garanticen el libre y debida circulación de los grupos de atención prioritaria incorporando las Normas Técnicas Ecuatoriana INEN del Instituto Ecuatoriano de Normalización.</p> <p>Art. 21.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta en los programas socio culturales, deportivos y en la democratización de la gestión del Gobierno local incluirá la participación de las personas adultas mayores a través de la Dirección de Deportes, la Dirección de Gestión Cultural y Patrimonio y la Dirección de Participación Ciudadana.</p> <p>Art. 22.- Los Gobiernos Autónomo Descentralizados Parroquiales del cantón Manta incluirá en su gestión de acuerdo a sus recursos programas y proyectos dirigidos a las y los adultos mayores, así mismo la participación activa de éste grupo prioritario en los procesos de participación ciudadana para la toma de decisiones en beneficio de la parroquia.</p>
--	--

Conclusión

- Existen leyes que protegen al adulto mayor, las cuales tenemos la obligatoriedad de enseñar a las nuevas generaciones, más allá de hacer conocer el marco jurídico que existe, generamos en nuestro cantón una política pública de sensibilización a la ciudadanía en el buen trato al adulto mayor.

- Al analizar las normativas que rigen en la materia, destacamos las siguientes consideraciones: en primer lugar, reconocer que en la República del Ecuador existe una buena apertura en cuanto a los principios normativos que rigen la protección de las personas adultas mayores. Como se pudo evidenciar, existen regulaciones, pero muy dispersas, en forma aislada, y no se observa una política de estado que pueda garantizar la operatividad efectiva del acceso a la justicia las personas de adultas mayores. Por otro lado, se considera la falta de la unificación de criterios para la atención de ese colectivo.